

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA N° 005 de 2021

Fecha: 2 de marzo de 2021

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana		Zona Rural		
		Cabecera, Localidad o Zona	Barrios	Inspecciones	Veredas	Resguardos Indígena
Vichada	Puerto Carreño	Puerto Carreño	Puerto, Plazuela, Gaitán, Centro, Tamarindo, Arturo Bueno, Santa Teresita, Acacias, Primavera, Punta de Laja, Antonio Nariño, Virgilio Barco, Calarcá; Estadio, Escudillas, Simón Bolívar, Esperanza, Santa Helenita, Camilo Cortes, Gabriel Robledo, Villa Venancio, Florida, Alcaraván, Samper, Mateo, Recreo, urbanización Triangulo, Villa del Carmen y los barrios en proceso legalización: Villa Esperanza /María, Castillo Real y Toninas. Ocupaciones irregulares: el Progreso, San José, Cueva de Arévalo, Piedra de Custodio, El Polvorín, Santa Teresita Bajo, La Morenita barrio las Granjas, Villa del Carmen II y escudillas zona de	Aceitico, Puerto Murillo, La Venturosa, Casuarito, Garcitas, La Esmeralda	La Libertad, El progreso, Caño Negro, Dagua, Manatí, Futuro, Juriepe, Monserrate.	Caño Mesetas Dagua, Caño Hormiga, Caño Guaripa, Guacamaya Maipore, Caño Bachaco, Cachicamo y territorios colectivos en proceso de constitución: La Mayera y Wazapana Dagua y Kanalitojo.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

			protección ambiental y afloramiento Rocoso del Escudo Guayanés (sector Punta de Laja, sector Tamarindo, sector Cerro de la Bandera).			
--	--	--	--	--	--	--

POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Indígenas	<input checked="" type="checkbox"/>		Otra población civil	<input checked="" type="checkbox"/>
Sexo	Femenino: 9.774 Masculino: 10.520	Cantidad Aproximada	Municipio Puerto Carreño: 20.294 habitantes, según la proyección DANE 2020. Habitantes del área urbana: 15.697 Habitantes del área rural: 4.597	
Grupos sociales vulnerables	<ul style="list-style-type: none"> - Niños, niñas, adolescentes y jóvenes (particularmente de instituciones educativas de la zona rural). - Comunidades indígenas en riesgo de desplazamiento o vulnerabilidad. - Migrantes, mujeres, líderes y lideresas, autoridades tradicionales, comunidades indígenas de los Pueblos Amorua, Sikuaní y Salibas. - Población de centros urbanos vinculadas a economías ilegales e informales, población en condición de vulnerabilidad social, indígenas binacionales que habitan en asentamientos informales. - Población víctima y sobrevivientes del conflicto armado. - Personas en proceso de reincorporación y reintegración. 			
Condición social y/o actividad	<ul style="list-style-type: none"> - Comerciantes formales e informales. - Campesinos y ganaderos. - Líderes políticos, sociales, comunitarios y defensores de derechos humanos. - Población indígena y no indígena proveniente de Venezuela. - Población vulnerable de asentamientos informales con dificultades de acceso a mercados laborales formales, derecho a la vivienda digna y acceso a los servicios públicos básicos. - Población vulnerable que garantiza su subsistencia a través de su participación como mano de obra en la explotación de economías ilegales. 			



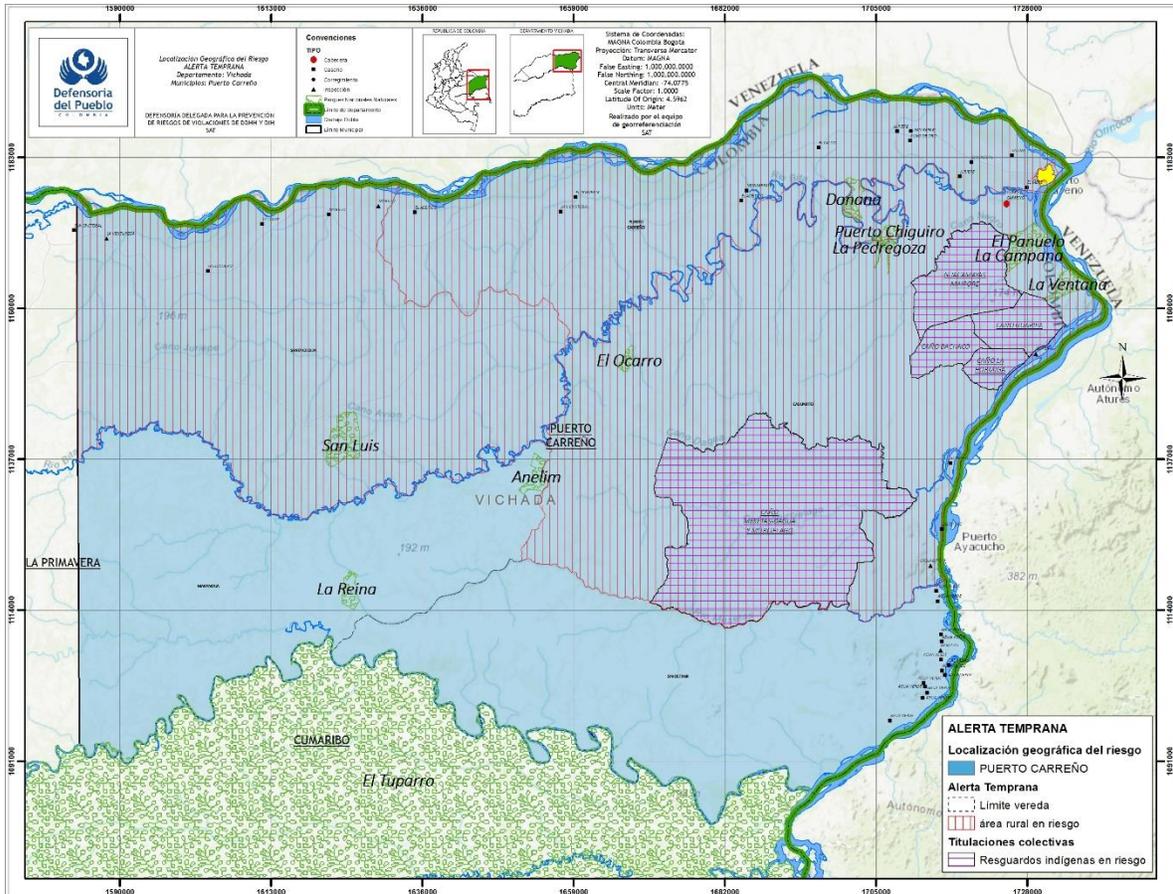
Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

1. CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO

El municipio de Puerto Carreño en el departamento de Vichada, evidencia acciones violentas de grupos armados no estatales que están generando violaciones a los derechos humanos de la población civil. En especial situación de riesgo se encuentran los pueblos indígenas que residen allí y los que transitan entre la frontera colombo-venezolana, como también sus autoridades tradicionales. Adicionalmente, dicha situación afecta a los líderes y lideresas sociales, los defensores de derechos humanos, los migrantes venezolanos, los campesinos colonos de la zona rural, los operadores de turismo y los turistas, los servidores públicos y contratistas del Parque Nacional Natural El Tuparro, los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ), las personas que se dedican a la pesca, al comercio formal e informal y demás trabajadores de carga y transporte en estos municipios de la franja binacional, incluidos quienes realizan sus actividades por los ríos Bitá, Meta y Orinoco.

Durante los años 2019 y 2020, en el municipio de Puerto Carreño se ha incrementado la presencia y accionar de los grupos armados ilegales como el Ejército de Liberación Nacional (en adelante ELN) a través del frente José Daniel Pérez Carrero, las facciones disidentes de las antiguas FARC-EP frente Décimo (en adelante FDF-10), y grupos sucesores del paramilitarismo como Los Puntilleros Libertadores del Vichada (en adelante PLV) y las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (en adelante AGC). Todos estos grupos armados se desplazan a lo largo del departamento del Vichada, convergiendo en la jurisdicción de Puerto Carreño de manera fluctuante. Su presencia se ha consolidado con mayor continuidad en el territorio venezolano.

Los grupos armados no estatales mencionados han mostrado un inusitado interés en los Estados venezolanos de frontera (Apure, Bolívar y Amazonas) que limitan con el departamento colombiano del Vichada. Buscan aprovechar las ventajas económicas derivadas de las actividades ilícitas transfronterizas y del crimen transnacional, particularmente, el control de corredores de movilidad, narcotráfico y actividades relacionadas con la minería ilegal (oro, coltán, entre otras). Algunos de estos grupos, como las facciones disidentes de las antiguas FARC-EP y ELN, incluso expresan intereses en el territorio venezolano de índole político-militar. En el narcotráfico se reconoce con mayor vinculación a las AGC y los PLV; y en la minería, al ELN y las facciones disidentes de las antiguas FARC-EP.

La porosidad fronteriza que ofrece la extensa franja binacional, sumado a los caudalosos ríos interdepartamentales como el Meta y Casanare, intradepartamentales como el Bitá, Vichada, Uva y Tuparro, binacionales como el Meta y Orinoco, y demás ventajas que ofrece la geografía vichadense, brinda a los grupos armados no estatales oportunidades para delinquir con relativa facilidad en este vasto territorio, mediante diferentes actividades

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

ilícitas como: contrabando de combustibles, drogas, ganado y tráfico de armas; entre otras acciones ilegales.

La presencia del ELN y FDF-10 en los territorios binacionales del Vichada (Colombia) y de los Estados de Apure, Bolívar y Amazonas (República Bolivariana de Venezuela) ha posibilitado el fortalecimiento de sus estructuras armadas, mayor despliegue de su capacidad logística y de expansión territorial en todo el oriente colombiano. Dicho fortalecimiento propicia la imposición de mecanismos de control social y territorial en ambos países.

Por las riberas del río Orinoco entre los Estados Bolívar y Amazonas, se ha identificado la presencia del frente José Daniel Pérez Carrero del ELN, cuyo accionar violento conlleva graves riesgos para los derechos fundamentales de la población residente en este sector fronterizo.

Los grupos sucesores del paramilitarismo conocidos como Puntilleros Libertadores del Vichada -PLV- y las AGC, también despliegan acciones ilícitas en la jurisdicción municipal de Puerto Carreño. En las poblaciones ribereñas del río Meta, específicamente desde Puerto Murillo, pasando por Nueva Antioquia (La Primavera), hasta llegar a Villavicencio, se percibe la presunta presencia de las AGC. Por su ubicación se infiere que controlan la movilidad por el río Meta y sus cruces fronterizos. En este mismo corredor fluvial transfronterizo, al igual que por la ribera fronteriza del río Orinoco, transitan estructuras de los Puntilleros Libertadores del Vichada.

A pesar de la presencia de distintos grupos armados organizados no estatales en la misma jurisdicción territorial del Vichada y, específicamente, en Puerto Carreño, sus actividades se realizan por separado y bajo un tácito acuerdo de coexistencia, situación que se es más evidente en la jurisdicción territorial venezolana. Incluso en algunos casos se presume que hay coordinación en las actividades que realizan. Por ejemplo, los grupos guerrilleros ELN y FDF10 realizan acuerdos de cooperación con narcotraficantes y grupos sucesores del paramilitarismo, en lo que respecta al control de las rutas del narcotráfico y narcomenudeo urbano.

Se ha identificado que una de las posibles rutas más importantes para el narcotráfico en Vichada también vincula otras zonas del País (v.g., Valle del Cauca). Al respecto, se ha señalado el uso del corredor fluvial del río Meta hacia Puerto Carreño para transportar estupefacientes con rumbo a Brasil, por interés, al parecer, de carteles brasileños como el de la “Familia Do Norte”, considerado el tercer grupo criminal más grande de dicho país.

Otra ruta representativa para el ejercicio de esta economía ilegal parte del suroriente de los Llanos colombianos en dirección a Venezuela, desde los municipios de Mapiripán y Puerto Gaitán -Meta-, pasando por los municipios de Santa Rosalía y La Primavera, hasta la jurisdicción del municipio de Puerto Carreño -Vichada-.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Por el sector del bajo Apure venezolano, que limita con Vichada a través del río Meta, fuentes comunitarias allegadas a la Defensoría del Pueblo señalan la presencia de las FDF10, del ELN, las AGC y de Los Puntilleros Libertadores del Vichada. A pesar de la multiplicidad de actores armados en un mismo territorio, a la fecha solo se han identificado enfrentamientos entre la fuerza armada venezolana y las FDF10 en territorio venezolano (jurisdicción del Estado Apure).

La Defensoría del Pueblo ha podido conocer que tanto el ELN como los Puntilleros Libertadores del Vichada tienen el control del sector de Caño Juriepe, zona rural de Puerto Carreño. Allí vigilan y controlan el cruce lícito e ilícito de personas, mercancías y demás bienes por el río Meta. También se identifica la presunta presencia de los grupos armados no estatales parte de conflicto como el ELN, FDF, AGC y el grupo armado de crimen organizado PLV en parte del municipio de La Primavera sobre el río Meta; no se descarta la posible existencia de rutas de narcotráfico y de contrabando, con destino final Puerto Carreño.

El control social que ejercen dichas estructuras en la zona de Puerto Carreño se ensaña contra la población socialmente estigmatizada, especialmente la que habita los sectores urbanos y semi-rurales de la franja fronteriza, como son los migrantes venezolanos, los consumidores de sustancias psicoactivas y a los que consideran informantes de la Fuerza Pública. Muchos de los hechos violentos ejercidos contra estos grupos poblacionales se justifican bajo una lógica en una “limpieza social” y/o ajuste de cuentas. Esta situación acentúa la exposición y riesgo de los migrantes venezolanos que por allí transitan.

La presencia de los grupos armados no estatales en la franja fronteriza configura serios riesgos para los derechos fundamentales de la población civil de ambos países, máxime cuando el fortalecimiento de las estructuras armadas ilegales y el control social del territorio se ha propiciado por la creciente y dinámica participación de personas de ambas nacionalidades, como lo aducen las capturas realizadas por Autoridades en Puerto Carreño. De éstas, se destaca la captura de tres personas señaladas de pertenecer a los Puntilleros Libertadores del Vichada en el marco de la ‘Operación Fortaleza’, desarrollada por la Policía Nacional en Puerto Carreño, el 26 de octubre del 2020. Según fuentes policiales entre los capturados se encuentran “el cabecilla de finanzas y dos coordinadores logísticos, quienes se encargaban de contratar pilotos, aeronaves y el acondicionamiento de pistas en el departamento” (Periódico El Morichal, 26 de octubre de 2020). Lo propio ocurre con las capturas de alias “Arauca” y “Araña” de nacionalidad venezolana, presuntos integrantes de los PLV, en los municipios de Puerto Carreño y Santa Rosalía.

El 8 de mayo de 2020 fue capturado alias ‘Korea’ o ‘Montilla’, señalado de pertenecer al “estado mayor” de la ‘Segunda Marquetalia’ de las FDF. En ese mismo mes, fueron capturados 11 personas presuntamente integrantes de las AGC que operaban en los

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

departamentos de Meta, Guaviare, Casanare y Vichada. Los capturados son señalados de ser responsables de garantizar la financiación a través del control de rutas del narcotráfico y la extorsión.

En la franja fronteriza entre el municipio de Puerto Carreño y Venezuela se evidencian conductas violentas como homicidios, amenazas, torturas y secuestros, presuntamente cometidos por el ELN, las facciones disidentes de las antiguas FARC-EP y los PLV. Fuentes allegadas a la Defensoría han señalado que estos grupos armados utilizan Puerto Páez y Puerto Ayacucho (Venezuela) y los alrededores del río Meta para delinquir, extorsionar y perpetrar homicidios.

Pese a los resultados de los operativos de captura que buscan dismantelar las estructuras criminales, cabecillas y demás integrantes de los grupos armados ilegales que delinquen en la zona fronteriza mencionada, los esfuerzos de las autoridades parecen no ser suficientes para disuadir la amenaza que suscitan los grupos armados no estatales en el territorio del municipio Puerto Carreño.

Es necesaria una eficaz intervención integral por parte de las agencias del Estado colombiano, en toda la frontera del Vichada y al interior del departamento. Sólo en la jurisdicción municipal de Puerto Carreño, la Defensoría del Pueblo ha podido identificar que existen aproximadamente 72 pasos irregulares fronterizos por donde ingresan de manera ilegal, migrantes venezolanos a territorio colombiano, algunos de ellos, huyendo de las amenazas en su país.

La ausencia de infraestructura vial que conecte al Vichada con el resto del país obliga a las personas de nacionalidad venezolana a permanecer en la cabecera municipal de Puerto Carreño, o en su defecto, a transitar de forma fluctuante entre Venezuela y esta capital.

Al respecto, no sólo se advierten posibles sobornos a autoridades colombianas responsables del control y restricción de tránsito en las zonas irregulares, sino también el riesgo asociado al contagio de COVID-19 en las poblaciones limítrofes como Cazuarito y Garcitas, inspecciones en la cual se advierten otros riesgos asociados a acciones ilegales, entre ellas el contrabando.

Durante el 2019, algunas familias venezolanas que llegaron a Puerto Carreño en búsqueda de refugio afirmaron que tuvieron que abandonar su país debido a amenazas realizadas por grupos armados no estatales colombianos que tienen presencia en su país. La población migrante ha denunciado abusos sexuales por presuntos miembros de las guerrillas colombianas del ELN y FDF que delinquen en el país vecino, y han expresado que temen por su vida y la de sus familias debido a que han señalado la presencia de miembros de estos grupos armados en Puerto Carreño.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Entre la población más afectada por la ruptura de las relaciones diplomáticas entre Colombia y Venezuela, se encuentran los pueblos indígenas, pues las familias que ahora residen en nuestro país, se encuentran en condiciones precarias y en zonas marginales de Puerto Carreño. Un mayor riesgo se percibe para estos pueblos debido a que algunas rutas de narcotráfico atraviesan sus resguardos. Pese a que las comunidades han evitado relacionarse con los grupos armados no estatales que delinquen en la zona, la creciente presencia de miembros de estas estructuras alrededor de sus territorios ha incrementado las amenazas de posibles reclutamientos, atentados contra la vida, seguridad, libertad, integridad personal y desplazamientos forzados, así como riesgos para sus líderes.

A la fecha, se conocen algunos desplazamientos de pueblos indígenas derivados de la presencia de grupos armados en sus resguardos como la ocurrida en las comunidades de Kanalitojo durante el año 2003 y La Mayera en el año 2008. Algunos indígenas de diferentes comunidades se han establecido en Puerto Carreño y permanecen en un asentamiento informal debido a su desplazamiento. En la actualidad, se encuentran en posible riesgo de desplazamiento la comunidad de Chaparral del Resguardo Caño Mesetas Dagua y Murciélagos.

Además de lo mencionado, se presenta incremento de amenazas a los líderes e integrantes de la comunidad indígena de Kanalitojo. Los Resguardos Mesetas Dagua y Wazapana Dagua tienen actualmente solicitudes de medias de protección colectiva ante la Unidad Nacional de Protección por hechos de amenaza a la vida, integridad, libertad y seguridad ocurridos en sus territorios. A pesar de los recientes avances en materia de reconocimiento de derechos territoriales que han tenido las comunidades indígenas reclamantes de tierras, Wazapana Dagua y Kanalitojo, las amenazas a sus líderes y daños al territorio persisten.

Los anteriores eventos contingentes, profundizan la crisis humanitaria que históricamente han enfrentado las comunidades indígenas de este departamento y que se sintetizan en los efectos de la colonización, el conflicto armado interno, los conflictos por la tierra, conflictos interculturales, la crisis socioeconómica de Venezuela, la falta de condiciones de habitabilidad y seguridad alimentaria en los territorios indígenas, la instalación de empresas forestales y agroindustriales en el territorio, los conflictos socioambientales y la presencia de rutas del narcotráfico en la zona rural de Puerto Carreño.

Otros aspectos que agrava el escenario de riesgo para los derechos de la población civil de Puerto Carreño son las precarias condiciones de la tenencia, el uso y disfrute de la tierra y el territorio. El departamento del Vichada se ha caracterizado por su informalidad en la definición de derechos de propiedad sobre la tierra y la preeminencia de tierras baldías de la Nación. Signada por un proceso de colonización espontánea y tardía, sigue siendo una frontera de colonización sin cerrar. Se suma a lo anterior, las dificultades asociadas a la integración de este territorio con los mercados del interior, las garantías de los mecanismos de justicia, la satisfacción de los derechos sociales y cobertura de servicios básicos.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Así las cosas, además de la confluencia de distintos actores armados no estatales en este municipio, preocupa la situación de alta vulnerabilidad a la que se encuentra expuesta la población civil colombiana (campesinos raizales del llano vichadense, indígenas, víctimas del conflicto armado interno, entre otros), población venezolana (migrantes, refugiados, indígenas, comerciantes, exmilitares asilados en Colombia, entre otros), autoridades territoriales, funcionarios y contratistas de Parques Nacionales Naturales El Tuparro, empresarios y turistas.

Puerto Carreño es el centro urbano de mayor importancia en el territorio, por tanto, la violencia perpetrada por los grupos armados no estatales y las vicisitudes de la crisis venezolana, han desnudado y profundizado la problemática social de la población residente. Los nuevos asentamientos humanitarios que han surgido en el municipio y las condiciones precarias en que se encuentran, configuran grandes retos para la administración municipal en la formulación y ejecución de políticas sociales y de seguridad relacionados con infancia, mujer, indígenas y población migrante venezolana. Es necesario el apoyo integral de las demás agencias del Estado para fortalecer la gestión del municipio.

El arribo de población venezolana, sumado a la creciente migración de indígenas binacionales y el aumento de las dificultades sociales y económicas dentro del territorio, se ha expresado en el incremento de la indigencia y acciones delincuenciales tales como hurtos, violencia letal, lesiones personales, consumo de sustancias psicoactivas, entre otras perturbaciones del orden público que han promovido la xenofobia en la población residente del municipio. Lo anterior se ha convertido en un panorama aún más desesperanzador para las personas de nacionalidad venezolana.

La problemática social que atraviesa esta región transfronteriza se agudiza por la presencia de actores armados ilegales que actúan como catalizadores del malestar social e intervienen a través de: la regulación por medios violentos de los comportamientos de la población, la imposición de normas de convivencia con graves represalias para la integridad de quienes las incumplan (pecuniarias y/o con castigos físicos por contravenciones relacionadas con hurtos, peleas, chismes, etc.), las restricciones a la libre movilidad por el territorio (en determinados horarios y lugares) y las restricciones para la explotación de recursos naturales (caza, pesca, deforestación y control de la minería en el país vecino).

En virtud de las acciones perpetradas por el ELN, las FDF10, los PLV y las AGC se advierten riesgos de consumación de desplazamientos forzados (individuales o a sus familiares que incumplan sus imposiciones), amenazas, extorsiones a comerciantes, ganaderos y transportadores, homicidios selectivos, violencia sexual, reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual de NNAJ, imposición de normas de convivencia entre los residentes y restricciones a la libre movilidad, amenazas contra las autoridades indígenas, líderes sociales y defensores de derechos humanos, entre otros sujetos de especial protección.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

2. GRUPOS ARMADOS ILEGALES FUENTE DEL RIESGO

GRUPOS ARMADOS ILEGALES:

- ELN
 - Facciones disidentes de las antiguas FARC-EP
- Grupos Sucesores del Paramilitarismo:
- Puntilleros Libertadores del Vichada
 - Autodefensas Gaitanistas de Colombia

3. FACTIBLES INFRACCIONES AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

- ATENTADOS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN CIVIL (AMENAZAS, SECUESTROS, HOMICIDIO SELECTIVO, TOMA DE REHENES Y MASACRES)
- UTILIZACIÓN DE MÉTODOS Y MEDIOS PARA GENERAR TERROR E INTIMIDACIÓN EN LA POBLACIÓN CIVIL
- AFECTACIÓN DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DE ACCIONES BÉLICAS (ATAQUE INDISCRIMINADO / ACCIDENTES POR MINAS Y/O ARMAS TRAMPA / ENFRENTAMIENTOS CON INTERPOSICIÓN DE POBLACIÓN CIVIL)
- DESTRUCCIÓN DE BIENES CIVILES Y/ O AFECTACIÓN DE BIENES INDISPENSABLES PARA LA SUPERVIVENCIA DE LA POBLACIÓN CIVIL.
- DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACIÓN CIVIL.
- RECLUTAMIENTO FORZADO Y UTILIZACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES.
- AFECTACIÓN DE LA POBLACIÓN CIVIL POR ATAQUE A OBRAS O INSTALACIONES.
- ABUSO SEXUAL EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO.
- TORTURA Y OTROS TRATOS CRUELES E INHUMANOS.
- DESAPARICIÓN FORZADA.
- AMENAZAS.

4. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS

- A LA VIDA.
- A LA INTEGRIDAD PERSONAL.
- A LA LIBERTAD PERSONAL.
- A NO SER DESPLAZADO.
- A LA LIBRE CIRCULACIÓN.
- A NO SER DESAPARECIDO.
- A LA LIBERTAD DE RESIDENCIA.
- AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD.
- A PODER REUNIRSE Y MANIFESTARSE PÚBLICA Y PACÍFICAMENTE.
- A LA LIBRE ASOCIACIÓN.
- A PARTICIPAR EN LA CONFORMACIÓN, EJERCICIO Y CONTROL DEL PODER POLÍTICO.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

- A NO SER CONSTREÑIDO A EJECUTAR UN TRABAJO FORZOSO U OBLIGATORIO.

VALORACIÓN DEL RIESGO

1. CONTEXTO GEOGRÁFICO Y AMBIENTAL DEL TERRITORIO

El municipio de Puerto Carreño se ha convertido en territorio de interés para los grupos armados no estatales como ELN (Frente José Daniel Pérez Carrero), facciones disidentes de las antiguas FARC-EP (frente 10), las AGC y los Puntilleros Libertadores del Vichada. Para estos, la región fronteriza binacional resulta geográficamente estratégica para el contrabando, tráfico de armas, personas y narcóticos, instalación de pistas clandestinas para las aeronaves al servicio del narcotráfico en el Estado Apure, la minería ilegal, extorsión, secuestros, desapariciones forzadas y como zona de ocultamiento y aprovisionamiento de sus estructuras y cabecillas.

La cercanía a la Zona de Desarrollo Estratégico Nacional Arco Minero del Orinoco (área de extracción de recursos minerales en los Estados Bolívar y Amazonas de la República Bolivariana de Venezuela), también atrae el interés de los grupos armados ilegales vinculados a dicha actividad.

La jurisdicción de Puerto Carreño conforma un área de aproximadamente 12.409 Km², ubicada sobre la frontera con Venezuela. Puerto Carreño está localizado bajo la confluencia de los ríos Meta, Orinoco y Bitá, limita al Norte con el Estado Apure y al Oriente con el Estado Bolívar y Amazonas de la República Bolivariana de Venezuela y abarcan la mayor parte de la longitud fronteriza del departamento del Vichada con Venezuela (en total son 534 kilómetros de frontera). En la Tabla 1 se ilustran las principales características geográficas del territorio.

Tabla 1. Datos geográficos del Vichada y Puerto Carreño

Código DANE	Municipio	Área Km ²	Altitud m.s.n.m.	Temp.	Año fundación
99001	Puerto Carreño	12.409	51	28,2	1954
Total municipios		33.550	33.5%		
Total departamento		100.242	100%		

Fuente: Elaboración propia Defensoría del Pueblo con base a los datos del DANE.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

A la vasta extensión del territorio cubierto de sabanas y bosques de galerías, se suma la baja densidad poblacional, con una escasa permanencia de la Fuerza Pública en las zonas rurales, particularmente en las inspecciones que se encuentran sobre las riberas de los ríos Meta y Orinoco, aprovechadas por los grupos armados ilegales para transitar libremente por el territorio.

Los ríos Meta y Orinoco son corredores importantes para los cuatro grupos armados no estatales que tienen presencia en el territorio de Puerto Carreño. Por el oriente, el río Orinoco divide el Vichada colombiano con el Estado Amazonas venezolano y por el norte, el río Meta lo separa del Estado Apure venezolano. El río Bitá, por la parte interior del territorio, se ha convertido en ruta de entrada no controlada de migrantes venezolanos. El río Orinoco, con su cuenca binacional de origen amazónico, se extiende a lo largo de la llanura venezolana hasta su desembocadura en el Caribe.

Estos ríos se han convertido en un recurso utilizado por los grupos armados para llevar a cabo las distintas operaciones en la frontera colombo-venezolana. El Estado colombiano parece no contar con la capacidad instalada suficiente para ejercer el control y vigilancia a lo largo de frontera hídrica que irriga la superficie del municipio de Puerto Carreño. En algunos lugares, donde hay presencia y monitoreo de la Fuerza Pública colombiana, la extensión fronteriza y los accidentes geográficos de los ríos Orinoco y Meta dificultan la acción institucional.

A partir de las características geográficas del territorio se identifican en la zona rural diversos corredores de movilidad cuya utilización configura riesgos para las comunidades que viven cerca de los sitios donde realizan los tránsitos ilegales. En la zona urbana también se advierte la presencia de estos grupos armados no estatales. La vecindad que tiene Puerto Carreño con algunas poblaciones de los Estados de Apure, Bolívar y Amazonas (República Bolivariana de Venezuela), facilita una acelerada dinámica de ingreso y salida de miembros de los grupos armados no estatales que aprovechan los 72 pasos irregulares que existen a través de los diferentes ríos.

Lo anterior ha permitido que los grupos armados no estatales mantengan su injerencia en el municipio de Puerto Carreño, propiciando actividades delictivas como la extorsión, las amenazas y el sicariato, entre otras acciones violentas que vulneran derechos fundamentales de los residentes.

2. PRESENCIA DE GRUPOS ARMADOS ILEGALES EN PUERTO CARREÑO

La población que reside en el municipio de Puerto Carreño, especialmente quienes habitan en sus inspecciones y veredas, se encuentra en situación de riesgo ante la presencia de grupos armados no estatales como el ELN (frente José Daniel Pérez Carrero), las facciones

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

disidentes de las antiguas FARC-EP (frente 10) y grupos sucesores del paramilitarismo (Puntilleros Libertadores del Vichada y las AGC).

Como agravante a la anterior situación, se identifica la débil confianza que tienen los pobladores del municipio de Puerto Carreño en las autoridades de Fuerza Pública. En repetidas ocasiones la comunidad ha manifestado a la Defensoría del Pueblo que, al momento de realizar una denuncia ante las instituciones concernidas sobre algún grupo armado no estatal, a sus viviendas comienzan a llegar personas extrañas con mensajes intimidadores.

2.1. El Ejército de Liberación Nacional -ELN-

El ELN ha aprovechado el proceso de entrega de armas de las FARC-EP para copar territorios que antes no eran de su injerencia, como el Vichada. A mediados de 2016 este grupo armado no estatal comenzó a expandir su presencia desde los departamentos de Arauca y Casanare hacia el Estado de Apure de Venezuela, el departamento del Vichada y gran parte de los Estados Amazonas y Bolívar en Venezuela. Para ello, el Frente de Guerra Oriental (FGO) proyectó desde el departamento de Arauca y el Alto Apure (Venezuela) la estructura armada denominada frente “José Daniel Pérez Carrero” que cubre el Vichada y se extiende hasta el departamento del Guainía.

Las estrategias de control social y territorial que ahora ejerce el ELN en los Estados Apure, Amazonas y Bolívar (zonas mineras del Arco Minero de Venezuela), han sido replicadas desde su experiencia en las zonas mineras colombianas donde tienen presencia (v.g., sur de Bolívar, Chocó, Cauca, Arauca, entre otras). Así las cosas, su aparente despliegue en Venezuela pareciera estar relacionado con una estrategia de refugio y retaguardia, y por intereses de orden económico y sociopolítico. Estas funciones de control social y dominio territorial les permite garantizar la extracción de minerales preciosos y obtención de importantes rentas mineras, así como la continuidad en el control de las rutas de narcotráfico.

La ubicación geográfica de Vichada en relación con los Estados Apure, Amazonas y Bolívar resulta estratégica para que este grupo guerrillero pueda proyectar sus intereses políticos de internacionalización insurgente.

2.2. Las facciones disidentes de las antiguas FARC-EP

Desde el año 2018, las facciones disidentes de las antiguas FARC-EP comenzaron a expandirse desde las montañas y sabanas de Arauca y Casanare, a través de las riberas del río Meta por la franja del Estado Apure de Venezuela hasta llegar a la jurisdicción del Vichada como miembros del décimo frente “Martín Villa”, inicialmente.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Sin embargo, en el mes de agosto de 2019 su presencia se agudizó con la aparición de excomandantes del que fuera el alto mando de las antiguas FARC-EP, provenientes del sur del Estado Amazonas venezolano y probablemente de la frontera con Guainía, dentro de los que se encuentran los alias “Romaña”, “el Paisa”, “Iván Alí”, “Enrique Marulanda”, “Albeiro Córdoba”, “Hernán Darío Velásquez Saldarriaga”, “Iván Márquez” y “Jesús Santrich”. La proximidad de estos cabecillas fue conocida en su momento como “**Los Caminantes**” quienes hicieron presencia inicialmente en Puerto Ayacucho (capital del Estado de Amazonas de Venezuela), territorio que se encuentra separado por el río Orinoco de la Inspección de Casuarito (Puerto Carreño, Vichada).

La llegada de miembros de las diferentes facciones disidentes de las antiguas FARC-EP se da, presuntamente, por el grupo de “Iván Márquez” (conocidos como “Marquetalianos” o “Nueva Marquetalia”) y otros que provienen de Arauca, apoyados por el Frente Primero que dirigen los alias “Gentil Duarte” e “Iván Mordisco” desde el Guaviare. A partir de lo ocurrido desde la captura de alias “Fernezy González”, se puede inferir la posible fractura entre las facciones disidentes de las antiguas FARC-EP que delinquen en el Vichada y sus zonas fronterizas, en lo que pudiera llamarse la línea de Gentil Duarte versus la que dirige Iván Márquez. Por consiguiente, es muy factible que la línea dominante de dichas facciones disidentes en la región del Vichada sea la Nueva Marquetalia.

Según el monitoreo que realiza la Defensoría del Pueblo a través del Sistema de Alertas Tempranas -SAT-, no se descarta que puedan suscitarse disputas por la frontera entre ambos bandos disidentes y/o con el ELN. Así las cosas, antes de referirse a uno u otro Frente (Frente 10), se identifican estructuras de Gentil Duarte y de Iván Márquez (Neomarquetalianos).

El ELN y las facciones disidentes de las antiguas FARC-EP, mantienen acuerdos con el fin de compartir la Zona de Desarrollo Estratégico Nacional Arco Minero del Orinoco y demás dinámicas ilegales de las zonas fronterizas, desde Arauca hasta el Guainía en territorio colombiano y Alto, Medio y Bajo Apure y Amazonas en territorio venezolano.

2.3. Los grupos sucesores del paramilitarismo y sus redes de apoyo: Puntilleros Libertadores del Vichada (PLV) y las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC)

Los grupos sucesores del paramilitarismo que realizan actividades ilícitas en el departamento del Vichada provienen de reductos que subsisten en la región del llano colombiano (Guaviare, Meta y Casanare) y que en antiguamente hicieron parte del Bloque Centauros de las Autodefensas Unidas de Colombia, de las Autodefensas de Meta y Vichada (ACMV), de las Autodefensas Campesinas de Casanare (ACC), Los Paisas, del Ejército Revolucionario Popular Antisubversivo de Colombia -ERPAC-, del Bloque Meta y otras estructuras que evolucionaron a lo que son hoy en día, los Puntilleros Libertadores del Vichada (PLV) y las AGC.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

El principal interés de estos grupos es el de concentrar su accionar en los corredores o rutas del narcotráfico de los Llanos Orientales desde el departamento del Meta hasta la frontera con Venezuela. Su trabajo está enfocado en el control territorial urbano y rural, a través de una estrategia de articulación (tercerización) de actividades ilícitas con otras estructuras delincuenciales que, en los barrios de Puerto Carreño se dedican al narcomenudeo o microtráfico entre otras acciones de delincuencia común. No se descarta que su accionar corresponda a aparatos armados al servicio de carteles del narcotráfico.

Algunas versiones señalan que miembros de los Puntilleros Libertadores del Vichada se encuentran en Puerto Páez y Puerto Ayacucho. Se cree que hay coordinación con el ELN en algunas actividades relacionadas con el narcotráfico y microtráfico. Para garantizar el éxito de dichas actividades en territorio venezolano, les resulta necesario controlar el sector urbano de Puerto Carreño y los puntos de acceso en las inspecciones de La Venturosa, Puerto Murillo y Aceitico y Nueva Antioquia (La Primavera), es decir, garantizar su presencia sobre el río Meta al igual que las AGC.

3. ESCENARIO ACTUAL DE RIESGO

El departamento del Vichada (Colombia) y los Estados Apure, Bolívar y Amazonas (Venezuela) configuran un vasto espacio transfronterizo que es utilizado por los grupos armados ilegales que participan del Conflicto Armado No Internacional -CANI- colombiano, para el contrabando, microtráfico y narcotráfico, desplegando acciones violentas que afectan los derechos fundamentales de los habitantes de Puerto Carreño. La franja fronteriza les sirve como retaguardia estratégica tanto para el fortalecimiento de sus estructuras armadas como de refugio para sus cabecillas. Este es el caso del ELN y de las facciones disidentes de las antiguas FARC-EP.

El territorio también es de interés para grupos dedicados al tráfico de armas y al narcotráfico, como son los carteles de drogas y/o los grupos sucesores del paramilitarismo que se dedican a dicho tráfico y a brindar las condiciones de seguridad para garantizar el transporte y posterior exportación de estupefacientes a los mercados internacionales. Ante el poder armado y el relacionamiento político y social de los grupos guerrilleros en el territorio colombo-venezolano de influencia en el Vichada (particularmente en Puerto Carreño), los carteles de drogas y sus estructuras armadas deben establecer acuerdos con los subversivos para poder desarrollar sus actividades ilícitas en la región a fin de evitar enfrentamientos y/o choques violentos que visibilicen su presencia ante “el enemigo común”: la Fuerza Pública y demás autoridades colombianas.

Las dos amenazas, tanto las que generan los grupos armados parte del CANI colombiano como de los grupos sucesores del paramilitarismo y demás carteles de la droga, recaen sobre el conjunto de la población civil residente de Puerto Carreño, lugar objeto de esta Alerta

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Temprana. En el marco del desarrollo y despliegue de sus actividades ilícitas, también someten a la población y el territorio a un control violento que evita cualquier denuncia o infiltración de las autoridades. Asimismo, imponen lealtades con quienes interactúan o, incluso, para garantizar el cumplimiento de sus demandas o acuerdos.

En esencia, el escenario actual de riesgo para los derechos humanos de la población residente de Puerto Carreño, se configura a partir de la confluencia de acciones violentas proveniente de las amenazas de los grupos armados parte de CANI colombiano (ELN y facciones disidentes de las antiguas FARC), los grupos sucesores del paramilitarismo (PLV, AGC) que en el objetivo de sus fines criminales, sean estos justificados como políticos, ideológicos o meramente de lucro económico, someten a su control por medios violentos a la población residente, entre ellos, comerciantes locales y transportadores de carga y pasajeros (fluvial y terrestre), los pueblos indígenas binacionales (sus líderes/as y autoridades tradicionales), los migrantes venezolanos, empresarios del campo, pescadores, operadores turísticos, campesinos y colonos de la sabana, funcionarios de Parques Nacionales Naturales (El Tuparro) y demás visitantes que llegan al territorio en desarrollo de actividades diversas.

Para el despliegue de sus acciones de sometimiento social y control territorial, establecen su presencia en ciertos sitios o puntos de la geografía municipal que les resultan estratégicos. Una de las zonas más utilizadas por estos grupos son las llamadas “ramblas” donde realizan varias actividades delictivas que van desde homicidios hasta el ingreso de mercancía, personas, armas entre otras cosas.

El uso del territorio venezolano, vecino a la jurisdicción de Puerto Carreño, ameritaría un análisis particular dado su nivel de incidencia en la dinámica territorial del conflicto armado interno colombiano y de las organizaciones del crimen organizado transnacional en la región (como el posible interés de carteles brasileños). La instalación y/o existencia de pistas clandestinas para el aterrizaje de aeronaves en jurisdicción del Estado Apure venezolano¹, el interés de los diferentes grupos armados ilegales por controlar corredores terrestres y fluviales, rutas de acceso, mecanismos para garantizar la seguridad del transporte de sus mercancías ilícitas y demás controles sobre la población asentada en Puerto Carreño y en asentamientos sobre las riberas del río Meta y Orinoco.

El rol que puedan cumplir las autoridades venezolanas en concretar este escenario, bien sea con su rechazo, consentimiento, connivencia o relacionamiento, es también un determinante para permitir o exacerbar la criminalidad organizada en toda la región oriental de la Orinoquía.

¹ Las FARC controla narco-pistas clandestinas dentro de Venezuela. (15 julio 2020). El Nuevo Herald. Recuperado de <https://www.elnuevoherald.com/noticias/mundo/america-latina/venezuela-es/article244250387.html>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

En consecuencia, para la configuración de este escenario de riesgo se vinculan aspectos de profunda complejidad que suscitan grandes desafíos para el Estado colombiano y sus autoridades, y que tienen que ver con el manejo de las relaciones diplomáticas, la tensión militar entre las Fuerzas Militares de ambos Estados, tráfico de armas, minerales preciosos y estratégicos, el fortalecimiento de las guerrillas colombianas y las profundas condiciones de vulnerabilidad socioeconómica en las que históricamente han vivido los habitantes de este municipio, sumada a la crisis humanitaria de los venezolanos e indígenas que deambulan por la zona fronteriza.

Ante la complejidad descrita, se debe dar el interés de todas las agencias del Estado para incidir de forma integral, articulada, coordinada y eficazmente en la problemática que genera, afecta y vulnera los derechos humanos de los ciudadanos de Puerto Carreño.

A continuación, se describen algunas expresiones que se evidencian del escenario de riesgo anteriormente planteado.

3.1. Presencia y accionar de grupos armados ilegales en el territorio

Las guerrillas colombianas en Puerto Carreño presionan a los pobladores a asistir a reuniones en Puerto Páez (Estado de Amazonas) para comunicarles y exigirles el monto de las extorsiones. Así mismo, difunden panfletos intimidatorios donde se menciona el monto con el fin de brindar una supuesta “seguridad.”

La distribución de panfletos amenazantes es una conducta típica en los grupos subversivos para transmitir sus amenazas y mecanismos de control a la población civil. Durante 2019, se registró la distribución de al menos 4 panfletos: 2 de ellos (uno en junio y el otro el 16 de julio) exigían que los transportadores fluviales asistieran a una reunión donde se les informaría el aumento de la cuota extorsiva, la cual ascendería a una suma de \$240.000 COP y las lanchas que no se sometieran a las exigencias serían “multadas e interceptadas”.

Durante julio del 2020, se conocieron exigencias para que los lancheros pudieran transitar por el río Meta, a saber, se cobraría \$30.000 COP por tonelada en la ruta Puerto Páez - Puerto Carreño. Adicionalmente, los que se transportan por el río Meta fueron obligados a comprar combustible en el sector conocido como La Culebra (Nueva Antioquia, La Primavera) al precio impuesto por la guerrilla. También se informó que las amenazas y las extorsiones estaban respaldadas por los alias “Domingo”, presunto miembro del ELN y de alias “Rafael”, quien se presume, pertenece a las facciones disidentes de las antiguas FARC-EP. Es de anotar la presencia de las facciones disidentes de las FARC-EP por la costa del río Meta, ha reactivado la difusión de panfletos y acciones denominadas comúnmente como “traqueteo”.

Durante el 2020 se distribuyeron 2 panfletos dirigidos a comerciantes, el primero circuló en el municipio de Cumaribo y el segundo en Puerto Carreño. El presunto autor corresponde al

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

ELN quien, a partir de la imposición de normas de conducta, presionó a la población civil para acatar las medidas de bioseguridad a fin de evitar la propagación del COVID-19².

Todos los grupos armados que tienen presencia en el territorio del Vichada (ELN, facciones disidentes de las antiguas FARC, PLV y AGC) extraen rentas del transporte de droga proveniente de Meta, Guaviare y del municipio de Cumaribo (Vichada) hacia territorio venezolano, ya sea por brindar servicios de seguridad o permitir el tránsito y presencia en la zona. Para ello, utilizan los corredores de Aceitico, Puerto Murillo y la Venturosa (inspecciones de Puerto Carreño que están sobre el río Meta) aprovechando la poca presencia de la Fuerza Pública y de la Policía Nacional en estos poblados.

Las inspecciones de Garcitas y Casuarito (que están sobre el margen del río Orinoco en el municipio de Puerto Carreño) son poblados estratégicos para los grupos armados ilegales porque están ubicadas muy cerca de la línea fronteriza con Venezuela, facilitando el rápido acceso de contrabando, narcotráfico (a nivel de microtráfico), así como el tránsito permanente de los grupos armados ilegales. En estos poblados se realizan extorsiones a los transportadores fluviales y acciones de control territorial que se extienden hacia ambos lados de la frontera.

En el lugar denominado Palomason de la inspección de Garcitas, se ha denunciado la presencia de hombres fuertemente armados. Asimismo, en la vía que conduce de Puerto Carreño a las inspecciones de Casuarito y Garcitas se dice que hay presencia de sujetos armados del ELN y de las facciones disidentes de las antiguas FARC-EP, algunas veces vestidos de civil y en otras con prendas militares. Se ha informado que estas personas hacen retenes y controlan la movilidad, requiriendo información de su destino y actividades económicas a quienes transitan por dicha vía.

También se informa la presencia del ELN en la inspección de Garcitas, cuyos miembros, al parecer, provienen de Venezuela. Como consecuencia del control territorial se generan intimidaciones, amenazas y desplazamientos de personas de la inspección. Durante los primeros meses del año 2020, ingresaron a Garcitas las facciones disidentes de las antiguas FARC-EP, comenzando a imponer control territorial y justificando su presencia como “recuperación del territorio” donde, previo a la firma del Acuerdo de Paz, ejercían control las FARC-EP.

A partir de la presencia de los diferentes grupos armados en este territorio, se puede inferir una probable interacción entre el ELN y Puntilleros Libertadores del Vichada y, también, con grupos de crimen organizado, con fines económicos y de control territorial de las rutas del narcotráfico dominadas anteriormente por las FARC-EP.

² En la Alerta Temprana 018-20, la Defensoría del Pueblo advirtió sobre los posibles escenarios de riesgo que podrían desencadenarse en el territorio nacional, durante la implementación de las medidas bioseguridad y aislamiento preventivo decretadas por el Gobierno Nacional en el mes de marzo de 2020, en razón de la pandemia derivada del COVID-19.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

A continuación, se presenta un listado de hechos ocurridos entre 2019 y 2020, a partir de los cuales es posible aducir la presencia y proceder de los actores armados ilegales mencionados, en el municipio de Puerto Carreño:

- El 17 de junio de 2019, sobre aguas del río Orinoco, en la inspección de Garcitas, las unidades de la Armada Nacional en ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control requirieron a una embarcación tipo “bongo” que por allí circulaba. Pese al llamado, la embarcación omitió la señal de pare y se desvió a una isla. Al aproximarse, los miembros de la Armada Nacional fueron atacados por presuntos miembros del ELN - frente José Daniel Pérez Carrero.
- En febrero de 2019, miembros de la Fuerza Pública incautaron 30 paquetes de marihuana (aproximadamente 14 kilogramos) camuflada dentro de alimentos que transportaba un camión que llegaba a la inspección de Casuarito. Se informó en su momento que este cargamento pertenecía a bandas delincuenciales e iba ser entregada a un grupo armado no estatal.
- En enero de 2019, en el sector conocido como El Limón fue capturado Jairo Humberto Torres Marulanda, conocido como “Jairito”, presunto miembro de la estructura delincriminal los Puntilleros Libertadores del Vichada. Al parecer, este individuo tiene antecedentes penales por los delitos de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes cometidos durante los años 2015 y 2016.
- En febrero del 2019, en el municipio de Puerto Carreño se realizaron varios allanamientos donde se encontraron 760 dosis de marihuana (equivalentes a 380 gramos y avaluados en \$3.800.000 COP) y 560 dosis (250 gramos) de base de coca (“Perico”), avaluados en \$5.600.000 COP. Los estupefacientes hallados pretendían ser comercializados en el municipio de Puerto Carreño. Las autoridades informaron que esta acción afectó a las supuestas redes de apoyo del frente José Daniel Pérez Carrero del ELN.
- En mayo del 2020, en el municipio de Puerto Carreño, en la zona rural cerca de la inspección de Casuarito, fue capturado Audiel Pinto Calderón alias Korea o Montilla, integrante del estado mayor de la red criminal que se hace llamar “Segunda Marquetalia”.

3.2. Uso del territorio venezolano por parte de los grupos armados no estatales

Los grupos armados no estatales parte del conflicto como el ELN y facciones disidentes de las FARC-EP coexisten en los Estados Bolívar, Apure y Amazonas (Venezuela). En Puerto Carreño se menciona que existe entre el ELN y las facciones disidentes de las FARC-EP, una relación de cooperación en la zona de frontera y al interior de Venezuela, sobre todo en los

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Estados de Apure, Bolívar y Amazonas. Esta cooperación permite el control social, las extorsiones, el contrabando, la minería y el narcomenudeo.

La presencia de las guerrillas colombianas en la zona de frontera permite inferir como hipótesis inicial, en cuanto a su presencia allí, un interés estratégico para la explotación de minerales preciosos, así como para el narcotráfico y fortalecimiento de sus estructuras armadas.

El Arco Minero que se encuentra en el Estado de Bolívar de Venezuela, resulta de alto interés para el ELN y las facciones disidentes de las FARC-EP, también con incidencia en los Estados de Apure y Amazonas. Según algunas fuentes que conocen ese territorio, el Arco Minero se divide por áreas o bloques entre el ELN y las facciones disidentes de las antiguas FARC-EP a través de acuerdos que, hasta el momento, han sido respetados por ambos actores armados.

Particularmente se destacan La Guafilla, Manacai, Las Varas, Mata Guanábano, Buena Vista, Guarataro, Yopitos, Algarrobo, Buenos Aires y Puerto Páez, como territorios venezolanos de evidente presencia de grupos armados no estatales colombianos. Cabe anotar que todos estos territorios se ubican sobre la cuenca del río Meta en sectores limítrofes con las inspecciones Aceitico, Puerto Murillo y La Venturosa del municipio Puerto Carreño. Estas poblaciones se encuentran bajo el control de los grupos armados mencionados y también de las AGC quienes hacen presencia cercana a los caseríos de dichas inspecciones a través de pocas unidades.

Se ha informado que las facciones disidentes de FARC-EP y el ELN, vienen fortaleciendo su estructura armada a partir del reclutamiento de indígenas y personas de nacionalidad venezolana que motivan mediante adoctrinamiento social y político.

Con lo descrito anteriormente, se puede deducir que las relaciones entre los Puntilleros Libertadores del Vichada, ELN, las facciones disidentes de las antiguas FARC-EP y algunas estructuras de las AGC, se generan por la necesidad de cooperar para aprovechar las rentas que obtienen del narcotráfico que resultan útiles para financiar las diversas actividades logísticas de su organización, así como mantener el territorio bajo control, evitar confrontaciones que los expongan a operaciones de la Fuerza Pública colombiana (“enemigo común”) y evitar la intervención de potenciales rivales de otros grupos armados. Gran parte de su accionar está comandado desde Venezuela y es desde allí que se consolidan como puntas de lanza para intervenir en el departamento del Vichada.

3.3. Afectaciones al turismo por presencia de grupos armados no estatales parte del conflicto y grupos armados de crimen organizado derivados del paramilitarismo

Las comunidades rurales de Puerto Carreño encuentran en el turismo comunitario una alternativa para generar ingresos. Desde hace varios años algunas empresas se han destacado

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

por promocionar el departamento del Vichada como una zona con flora y fauna única. Entre los proyectos de turismo comunitario se destaca la participación de la comunidad indígena Güaripa, que promueve la cultura indígena y el acceso a la zona del escudo Guayanés, una de las formaciones geológicas más antiguas del mundo con afloramientos en Colombia, Venezuela y Brasil.

El cerro Güaripa forma parte del escudo Guayanés y se encuentra en el Resguardo indígena Caño Güaripa. No obstante, a esta comunidad la rodea un corredor utilizado por los grupos armados ilegales para desarrollo de sus actividades delictivas, afectando el turismo y exponiendo a las empresas que operan en la zona y la comunidad residente, a las amenazas de estos grupos violentos.

Un ejemplo de las afectaciones al turismo se evidencia en los hechos ocurridos durante los últimos meses del año 2019. La tercera Travesía al Parque Nacional El Tuparro en noviembre de 2019, fue cancelada debido al comunicado emitido del 29 de septiembre de 2019, presuntamente a nombre de Iván Márquez y “los caminantes”. Ante la zozobra e incertidumbre se afectaron cronogramas de viajes y se generó baja asistencia de turistas para las actividades que ofrece las empresas en Puerto Carreño.

Este hecho ocasionó la reafirmación de la presencia de grupos armados no estatales en el departamento del Vichada, y los posibles riesgos para los turistas y operadores de turismo, funcionarios del Parque Nacional Natural El Tuparro, así como también para las comunidades que participan de esta actividad.

3.4. Amenaza a líderes y lideresas sociales en Puerto Carreño

De acuerdo con la información de la Unidad Nacional de Protección, en el departamento del Vichada, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 17 de mayo de 2020 han sido allegadas 69 solicitudes de protección. Para el caso de Puerto Carreño, se registró que 11 líderes en el año 2019 y 2 líderes en el año 2020, solicitaron estudios de riesgo. Adicionalmente, dicha entidad informó que para el mismo periodo se realizaron 22 solicitudes de estudio de riesgo de personas pertenecientes a otras poblaciones, 19 para el año 2019 y tres para el año 2020.

Tabla 2. Datos de solicitudes de protección para Puerto Carreño

Número de solicitudes de Protección				
Población	Municipio	2019	2020	Total
Líderes Sociales	Puerto Carreño	11	2	13

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Fuente: Elaboración propia de la Defensoría del Pueblo con base a la información de la Unidad Nacional de Protección (corte 17/05/2020)

Actualmente hay represamiento por parte de la Unidad Nacional de Protección en las evaluaciones de riesgo de personas amenazadas en todo el departamento del Vichada. Esto ha generado dificultades para proteger la vida de los líderes y defensores en el departamento, debido a que las medidas preventivas que brinda la Policía Nacional no pueden ser implementadas en todo el departamento, razón por la cual la vida, integridad, seguridad y libertad de los líderes, lideresas y defensores de derechos humanos del Vichada, continúa en riesgo.

En el seguimiento que realiza la Defensoría del Pueblo, se tiene un registro de 13 personas defensoras de derechos humanos, entre ellas 2 líderes políticos del municipio de Puerto Carreño, amenazados en el año 2020. Dentro de las 13 personas defensoras en situación de riesgo, se encuentran los líderes indígenas de Kanalitojo a quienes se les asignó medidas de protección colectiva, ya que su nivel de riesgo provenía del ejercicio de defensa del territorio colectivo étnico. No obstante, los elementos brindados por la Unidad Nacional de Protección como el teléfono y botón de pánico no funcionan en la ruralidad de Puerto Carreño debido a la falta de cobertura en la conectividad, por lo cual, dichas medidas deben de ser replanteadas por la entidad ya que, sin medidas de protección efectivas, sus vidas continúan en riesgo.

3.5. Retos y riesgos de la reincorporación de los excombatientes de las FARC-EP en el municipio de Puerto Carreño

En el marco del proceso de paz entre el Gobierno Nacional y la guerrilla de las FARC-EP, se generaron acuerdos para la integración de los excombatientes a la sociedad colombiana orientados a buscar condiciones que garanticen una vida digna y sostenible. Aunque Vichada no fue priorizada para ser parte de los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación -ETCR- alberga alrededor de 22 excombatientes que están, actualmente, en proceso de reincorporación.

Dada la realidad de conflicto armado en el departamento del Vichada, la Defensoría del Pueblo ha encontrado que las 22 personas que están en proceso de reincorporación se encuentran en posible riesgo de reclutamiento por presiones de grupos armados que tienen presencia en Puerto Carreño y demás zonas del Vichada. Al parecer, algunos excombatientes ya han sido abordados por miembros de grupos paramilitares y ELN para reingresar a las estructuras delictivas.

La Defensoría del Pueblo logró coadyuvar en el traslado de una persona en proceso de reincorporación en estado de amenaza a otro departamento. No se descarta que la situación de riesgo se encuentre afectando a otros excombatientes.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

3.6. La tierra y el territorio en el marco del conflicto armado en el municipio de Puerto Carreño

A pesar de la existencia de cultivos de algodón, marañón, patilla y maíz, entre otros, Puerto Carreño presenta baja productividad agrícola debido a las limitantes de altos costos de producción y transporte, y débil fertilidad del suelo del municipio. La producción agrícola se utiliza para el consumo local, por tanto, no es una fuente importante de obtención de recursos para la economía local.

Los indígenas de Puerto Carreño afirman que la entrada de grupos armados no estatales y colonos, causaron afectaciones en su territorio ancestral. Por su parte, las comunidades ribereñas se han visto afectadas debido a la apropiación y control de los ríos, lo que ha conllevado desplazamientos forzados o a que los pobladores deban ser parte de las actividades ilícitas que realizan dichos grupos. El río Orinoco y el río Meta siguen siendo utilizados como espacios de ocupación ilícita y de conexión geográfica fronteriza desde los ámbitos social, cultural y de la economía.

La presencia del ELN, facciones disidentes de las FARC-EP, los Puntilleros Libertadores del Vichada y estructuras de las AGC en la zona rural de este municipio, es clandestina. Esto determina un riesgo permanente que en algunos casos se han materializado de la siguiente manera:

- En la vía que conduce de Puerto Carreño a la inspección de Casuarito, vereda El Progreso, un habitante de la zona informó a la Defensoría del Pueblo que un grupo de 4 a 5 personas se presentaron como “paramilitares” y habían amedrentado a quienes allí habitan instándolos a desalojar los predios. En el misma vereda y zona, en los años 2017 y 2018, fueron desaparecidos el señor Audilio Chacón Cadena y el señor Manuel Darío Ríos Quesada. Éste último fue posteriormente hallado sin vida en estado de inmersión en una quebrada.
- Durante el 2020, la Defensoría del Pueblo conoció que, en la inspección Puerto Murillo, el ELN amenazaba a los pescadores del río Meta. Esto ha conllevado que algunos pescadores piensen en desplazarse y abandonar su trabajo. De acuerdo con información suministrada, se sabe que la presencia del ELN allí es constante. Por consiguiente, las dinámicas culturales y económicas de los campesinos y pobladores de estos territorios están en riesgo. La inspectora de Aceitico ha denunciado que fue amenazada por el ELN, teniendo que salir del lugar con su familia por temor a perder su vida.
- La Defensoría del Pueblo conoció asimismo el caso de un indígena que intentó regresar a su comunidad luego de años de ser amenazado y desplazado debido a que fue informado del interés del ELN para reclutar a sus hijos. Sin embargo, a su llegada a la comunidad Guabimal en el Resguardo Guazapana, miembros armados de este grupo fueron a la

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

comunidad, solicitando al indígena que se comunicara con ellos; para dichos fines, dispusieron de un número telefónico de Venezuela. Ante los hechos ocurridos, el indígena abandonó con su familia nuevamente la comunidad y se desplazó hacia Puerto Carreño.

La ubicación estratégica del municipio hace que la tierra constituya, en sí misma, la columna vertebral del conflicto armado y de los intereses de los grupos armados no estatales, generando un daño socio territorial e inseguridad en la zona.

Es importante señalar que los intereses por la tierra han marcado algunos hechos de violencia en este municipio. Actualmente, un fenómeno en ascenso en Puerto Carreño es el acaparamiento de tierras, algunas de ellas usadas para la ganadería extensiva, sin importar si ésta es apta o no. Es posible que esta figura sea utilizada como una fachada para encubrir despojos, acaparamientos o el uso de los predios para ocultar actividades ilícitas.

Otro caso que se tiene es la presunta reventa de tierras donde se han vendido fincas que luego las mismas personas quienes las vendieron, las ofrecen a otras personas y dichos predios aparecen con dos dueños. Aunque se pueda tener carta-venta o contrato de compraventa sobre el terreno, no se acredita al comprador como legítimo dueño.

Según el CONPES 3797 de 2014, se menciona que la falta de seguridad jurídica sobre los derechos de propiedad ha facilitado el proceso de despojo y abandono de tierras a causa de la violencia en la Altillanura. La informalidad de la tierra en relación con terrenos baldíos en Puerto Carreño ha propiciado un descuido y desconocimiento frente a los derechos de propiedad de la tierra. Cabe añadir que el municipio de Puerto Carreño y en general el Vichada no cuentan con estudios o investigaciones rigurosos que permitan contar con una valoración de los títulos o los derechos de propiedad de la población campesina e indígena.

Este ha sido uno de los escenarios que ha propiciado la mayoría de los conflictos interculturales y conflictos territoriales, presentándose, en algunos casos, intervención de actores armados ilegales que amenazan a una de las partes. Hechos como estos han ocurrido en la comunidad de Kanalitojo y Wazapana Dagua.

La situación jurídica de las tierras como áreas baldías de la Nación, ha sido también un tema generador de conflictividades, siendo la ocupación o invasión una constante en los municipios del Vichada. La falta de claridad en los derechos de propiedad de la tierra, de políticas definidas para la adjudicación o formalización de baldíos ha desencadenado hechos de violencia sobre las personas y/o poblaciones que han querido apropiarse de esas tierras para luego acceder a títulos por mejoras.

Es de esperar que, ante la apropiación de la frontera agrícola en toda la Altillanura, se susciten graves consecuencias y transformaciones estructurales sobre el campo. Pese a que

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

en el punto 1.1.10 del Acuerdo de Paz se estipula realizar una delimitación frente al tema, en la realidad, la frontera se sigue expandiendo.

El valor comercial que han adquirido las tierras, en general en todo el departamento, y la necesidad de ampliar la frontera agrícola del país, son un atractivo para grandes empresas agroindustriales y forestales. Esta situación ha potenciado, aún más, la tensión social en cuanto a los aspectos relacionados con la tenencia de la tierra.

Puerto Carreño y los demás municipios del departamento del Vichada están focalizados como Zonas de Interés de Desarrollo Rural y Económico -ZIDRES-. El Consejo Nacional de Política Económica y Social -CONPES- estableció que la implementación de las ZIDRES en el Vichada será en 2.483.806 hectáreas. La Ley 1776 de 2016, permite la entrega de grandes extensiones de tierras baldías a empresarios con suficiente capacidad financiera para su explotación.

Esta política y su implementación en el territorio amplía aún más la brecha de desigualdad en la propiedad de la tierra, en un departamento donde existe un rezago de solicitudes para formalizar la propiedad de la tierra de campesinos e indígenas, a la par de antecedentes de acumulación irregular, como lo ha documentado la Contraloría desde 2013.

El desarrollo de las ZIDRES dejaría a quienes no tienen tierra y llevan años reclamándola, sin menor posibilidad de acceder a ella; en particular, a las comunidades más pobres para quienes la actividad agropecuaria es su única forma de subsistencia. Además, la aplicación de este modelo de distribución de la tierra en el departamento contribuye a profundizar las condiciones de vulnerabilidad económica, social y ambiental de dichas comunidades. De manera particular, dicha distribución repercute negativamente y con mayor daño en las mujeres rurales, campesinas e indígenas, quienes suelen ser invisibilizadas en su contribución a la economía familiar de la ruralidad, obligándolas a enfrentar mayores obstáculos para su reconocimiento como poseedoras de la tierra, o también, para su inclusión en políticas agrarias con enfoques diferenciales.

El informe de la Contraloría General de la República (2013) “Acumulación Irregular de predios Baldíos de la Altillanura”, expuso casos de acumulación en el municipio de Puerto Carreño de varias empresas de monocultivos de palma y caucho³. Por su parte, el informe de la Agencia Nacional de Tierras (2018), menciona que, “...la mayor cantidad de predios presuntamente baldíos se encuentran concentrados en los municipios de Cumaribo, Puerto Carreño y Santa Rosalía (2.112.550 hectáreas, distribuidas en 2.160 predios). Los municipios

³ Contraloría General de la Nación (2013). Acumulación irregular de predios baldíos en la Altillanura colombiana. Recueprado de https://www.contraloria.gov.co/documents/20181/703164/Inf_Baldios_pub2017.pdf/fc83b206-c806-414e-a253-6bf355b01ccf

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

que presentan mayor desigualdad en la distribución de la propiedad sobre tierras rurales de destino agropecuario son, en su orden, Puerto Carreño, la primavera y Santa Rosalía”⁴.

Adicionalmente, comunidades indígenas como Wazapa Dagua están presentando conflictos ambientales y por el uso de la tierra con una empresa agroforestal, debido a que en el año 2020 se presentó tala y quema de árboles; adicionalmente, se ha informado que posiblemente esta empresa esté generando contaminación en los caños de donde se abastecen las comunidades. Estas problemáticas ocurren debido a la inseguridad jurídica del territorio, que suscita la propensión de conflictos entre empresas y comunidades indígenas.

Según el Plan de Desarrollo del municipio de Puerto Carreño 2016-2019, una de las problemáticas del desplazamiento forzado de campesinos es el que ocurre en la inspección de Aceitico por la acción de las empresas de monocultivos⁵. Adicionalmente, la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz expresa que, en Puerto Carreño, inició un proyecto de palma africana con 89.000 hectáreas cuyo aceite saldrá por el río Orinoco para ser transportado a España⁶.

3.7. Amenazas para la población venezolana por parte del ELN, facciones disidentes de las antiguas FARC-EP y los Puntilleros Libertadores del Vichada

La situación migratoria que se presenta en Colombia es un escenario donde se pone en evidencia la crisis y tensa realidad política, social y económica de la República Bolivariana de Venezuela. Por ser el Vichada la frontera más extensa del país cuenta con varios desafíos socio territoriales, entre los que se encuentra el control migratorio en los 72 pasos irregulares en la frontera de Puerto Carreño y el único puerto autorizado y controlado para el arribo a este departamento. Según los datos de Migración Colombia, entre el 2012 y el 2020 se registró el ingreso de 34.942 personas al municipio de Puerto Carreño por el paso autorizado y se han aprobado un total de 4.772.528 Tarjetas de Movilidad Fronteriza en Vichada.

De acuerdo con cifras reportadas por la Oficina de Frontera de la Secretaria de Gobierno del Departamento del Vichada, el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos -RAMV- en Puerto Carreño, cuantificó a 1.416 personas. En el mes de octubre del año 2018 se

⁴ Agencia Nacional de Tierras (2018). Estructura agraria y corrupción burocrática: retos para la autoridad de tierras de la nación 2018. Recuperado de https://www.agenciadetierras.gov.co/wp-content/uploads/2018/10/EDITADO-ESTRUCTURA-AGRARIA-Y-CORRUPCION-BUROCRACTICA-RETOS-PARA-LA-AUTORIDAD-DE-TIERRAS-DE-LA-NACION_2.pdf

⁵ Alcaldía de Puerto Carreño. (2016). Plan de Desarrollo de Puerto Carreño 2016-2019. Recuperado de <http://www.puertocarreno-vichada.gov.co/Transparencia/InformesYRendiciondeCuentas/PLAN%20DE%20DESARROLLO%20PUERTO%20CARRE%C3%91O%20OMOS%20TODOS%202016%20-%202019.pdf>

⁶ Comisión Intereclesial de Justicia y Paz (s.f). Agronegocios de palma y banano en el Bajo Atrato Impactos ambientales y socioeconómicos. Recuperado de https://www.semillas.org.co/apc-aa-files/5d99b14191c59782eab3da99d8f95126/palma_y_bio_1.pdf

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

caracterizaron 1.900 venezolanos en la zona urbana y rural del municipio de Puerto Carreño. Con base en lo anterior, se tendrían un total de 3.316 migrantes en el municipio para el año 2018. Para los años 2019 y 2020 no se realizó actualización del censo y caracterización de dicha población en Puerto Carreño, por lo cual no se ha permitido establecer un número real del total de venezolanos en la capital del Vichada.

La población migrante proveniente de Venezuela se ha establecido en diferentes barrios de Puerto Carreño, en los que se destacan Simón Bolívar, Esperanza, Mateo, El Puerto, San José, Alcaraván, Florida, Punta de Laja, Tamarindo y Gabriel Robledo. Algunas personas han llegado al municipio de Puerto Carreño de manera irregular; su ingreso lo realizan por los sitios denominados Punta de Laja, La Rampla, Piedra de Custodio, Las Vegas y Muelle de carga en época de verano; en invierno, lo realizan por los barrios inundables. No sólo transitan personas, también se transportan alimentos, combustible, armas, etc.

El hacinamiento es una característica muy notoria en los asentamientos del municipio. A muchas personas y familias les toca residir en casas con sobrepoblación y otras, solo pueden ubicarse en zonas vulnerables que deben compartir con la población indígena. Cabe señalar que el basurero municipal es también utilizado como lugar de vivienda y alimentación de indígenas binacionales y migrantes venezolanos. Se destaca sobre el particular, los diferentes pronunciamientos que la Defensoría del Pueblo ha realizado para que se tomen acciones por parte de la institucionalidad municipal, a fin de mitigar esta problemática. En la zona rural encuentran asentamiento en las inspecciones de La Venturosa y Aceitico.

La gran mayoría de venezolanos no tiene definida su situación migratoria y, muy pocos, cuentan con Permiso Especial de Permanencia -PEP-. Esta condición dificulta las posibilidades de acceso y ubicación laboral; por tanto, ocasiona que la contratación de mano de obra venezolana en el mercado local y regional se realice sin el cumplimiento de los requisitos legales, con honorarios o salarios por debajo del mínimo legal vigente en Colombia, aprovechando la enorme necesidad de ingresos que expresan los venezolanos.

Algunos de los vínculos laborales se dan en empresas agroforestales, tiendas de ropa, fincas, servicios generales y domésticos, entre otros. Aunado a estas actividades laborales, se ha incrementado la prostitución, ventas informales y mendicidad, particularmente de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

La precaria situación laboral de sobrevivencia obliga a algunos vendedores informales a combinar su actividad informal con la venta de sustancias psicoactivas, especialmente en El Puerto, o como campaneros de los grupos armados no estatales. Como se mencionó en apartados anteriores, el microtráfico está asociado a grupos armados no estatales. A su vez, los migrantes pueden ser instrumentalizados por los grupos armados no estatales colombianos, para la entrega de panfletos amenazantes con fines extorsivos que van dirigidos a sus víctimas, especialmente del sector comercio.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

De lo expuesto, se deduce que la situación social, política y económica que atraviesa Venezuela, la falta de oportunidades laborales formales y legales en Colombia y la presencia de grupos armados no estatales en ambos países, promueve la vinculación de personas venezolanas en las filas o estructuras de las facciones disidentes de las FARC-EP y/o del ELN.

Otra situación de riesgo para la población venezolana son los presuntos vínculos que las FDF10 y ELN sostienen con miembros de la Fuerza Armada Nacional Venezolana. Los acuerdos que pudieran existir con miembros de la guardia venezolana facilitan la ilegalidad a partir de un mayor control de los corredores fluviales, contrabando de combustible, drogas, ganados y tráfico de armas, donde vigilan el territorio y la movilidad de la población ribereña (comerciantes, pescadores, campesinos, transportadores). Las personas cuya actividad económica no cumpla las exigencias de los grupos armados, son blanco de ataques personales o contra sus equipos de trabajo (lanchas, carros, locales, etc.).

La Defensoría del Pueblo conoció que los militares desertores de la guardia venezolana que salieron del país en el periodo 2019-2020, han recibido amenazas en el municipio de Puerto Carreño. En su calidad de migrantes o refugiados por su salida de la Fuerza Armada venezolana han encontrado desafíos en Puerto Carreño, debido a que han informado sobre presencia de integrantes del ELN o FDF en este municipio. Estos han sido interceptados en la calle por miembros de grupos insurgentes, que les cuestionan su presencia en Puerto Carreño, indagan dónde viven, si dieron información a la Fiscalía o incluso los instan a suministrar un número de contacto personal.

La mayoría de los exmilitares no cuentan con ayudas humanitarias para sobrevivir en Puerto Carreño. Según información brindada, su llegada a Colombia se debe a que en Venezuela escucharon que se estaban generando auxilios para las personas que salen de las Fuerzas Armadas de Venezuela. Sin embargo, al llegar a Puerto Carreño, las instituciones desconocen el tema o no tienen clara una ruta de ayuda humanitaria para dicha población. Aunque el Gobierno Nacional, a través de la Cancillería, Migración Colombia, el SENA y la Unidad para la Gestión de Riesgos de Desastres (UNGRD), presentaron en el año 2019 un paquete de medidas que servirían como beneficio a exmiembros del Ejército venezolano que se encuentren en Colombia, especialmente en zona de frontera, en la actualidad esta población se encuentra en total vulnerabilidad y en situación de riesgo, ya que no pueden regresar a su país por ser considerados desertores o traidores a su patria y, al permanecer en la zona fronteriza, son fácilmente identificados por miembros de grupos guerrilleros colombianos.

La xenofobia y rechazo hacia la población migrante venezolana se ha convertido en un factor de riesgo diferencial para estas personas, quienes son acusadas de cometer diversos delitos. No obstante, los hechos registrados en el territorio muestran que las actividades ilegales no son desarrolladas exclusivamente por los migrantes. En el marco de la operación “seguridad uno”, fueron capturados los integrantes de la banda “Los Parceros” que se dedicaban al

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

hurto de residencias, hurto a personas, tráfico de estupefacientes y amenazas contra los habitantes de Puerto Carreño. Entre los capturados se encontraban 7 ciudadanos colombianos y 1 de nacionalidad venezolana.

Por otro lado, la Defensoría del Pueblo conoció que para el año 2019 2 mujeres de nacionalidad venezolana fueron abusadas sexualmente por parte de miembros de grupos armados no estatales colombianos, con presencia en Venezuela. Estas mujeres cruzaron la frontera solicitando ayuda humanitaria debido a que se sentían en riesgo por amenazas contra su vida e integridad.

La Defensoría del Pueblo, en el Informe Defensorial de 2017, consideró a los territorios de fronteras de Colombia como una composición humana de poblaciones que hacen de ese límite geográfico su diario vivir, su fuente económica y una construcción socio territorial, donde incluso se han identificado paisajes humanos con cosmovisiones ancestrales y formas no hegemónicas de entender la existencia y la tierra. Infortunadamente, las dinámicas de conflicto armado y la situación política, social y económica de Venezuela han generado una ruptura en dichos procesos comunitarios, propiciando la configuración de un escenario de riesgo y amenaza a los derechos humanos de la población venezolana y colombiana, principalmente por la presencia permanente de los grupos armados no estatales en la franja fronteriza de Puerto Carreño.

3.8. Creciente actividad del narcomenudeo

La ubicación geográfica de Puerto Carreño no sólo es importante como corredor fronterizo para el tráfico y tránsito entre Colombia y Venezuela, sino también por las dinámicas que se han gestado al interior de sus barrios. Se ha informado a la Defensoría del Pueblo que la actividad del microtráfico en Puerto Carreño se encuentra dividida por sectores, cuya distribución utiliza incluso los parámetros geográficos de la Policía Nacional, esto es, los cuadrantes. A modo de ejemplo, el sector conocido como cuadrante 1, es controlado por las facciones disidentes de las FARC-EP; el sector identificado como cuadrante 2, es controlado por el ELN; y el sector del cuadrante 3, por los PLV. En general, los grupos armados no estatales ejercen control del comercio de estupefacientes, del ejercicio de la prostitución y de las actividades de delincuencia común.

En medio de las vulnerabilidades que tienen la población migrante e indígena en el casco urbano, la falta de oportunidades contribuye a la apertura de sitios de prostitución y la utilización de menores de edad.

Tal como se expresó en la Alerta Temprana 025 de 2020, “la trata de personas con fines de explotación sexual constituye una de las formas más extremas de violentar los derechos humanos de mujeres, adolescentes y jóvenes. Las mujeres venezolanas se encuentran expuestas a un conjunto de factores de vulnerabilidad que las ubican en una situación

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

extrema de riesgo. La red criminal transnacional representa una amenaza para las mujeres, adolescentes y jóvenes respecto al riesgo de convertirse en víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual comercial, al tiempo que representa un riesgo de reclutamiento ilícito y utilización por grupos armados ilegales para niñas, niños, adolescentes y jóvenes”. Esta conducta podría darse en el municipio de Puerto Carreño, dadas las condiciones del territorio, la condición de vulnerabilidad de las migrantes y por la activa presencia y control de los grupos armados no estatales en los barrios del municipio.

Aun cuando los pobladores de Puerto Carreño no manifiestan la existencia de “fronteras invisibles” (lugares de delimitación territorial violenta y restrictiva por parte de actores armados), el riesgo es evidente. Ante la creciente venta de sustancias psicoactivas que se hace indiscriminadamente a jóvenes, adolescentes y niños y niñas venezolanas, indígenas y adultos, se teme que ya existan posibles límites o áreas delimitadas para el narcomenudeo, de uno u otro bando.

El consumo de sustancias psicoactivas por parte de los jóvenes también implica riesgos para sus vidas. Muchos adquieren las dosis a crédito, y luego son presionados para que paguen. Asimismo, el efecto de estigmatización y rechazo social contribuye para que se realicen actos de intolerancia social que, muchas veces, resultan en homicidios selectivos, justificados como “limpieza social” por parte de los grupos armados no estatales en Puerto Carreño o como mensaje aleccionador para quienes no paguen las dosis consumidas. Este último parece ser el caso de los 2 jóvenes, que fueron asesinados el 27 de octubre de 2020.

A este caso de doble homicidio, se han sumado otros hechos que, según los pobladores, se encuentran asociados a la existencia de una lista de posibles objetivos. Un joven indígena, hijo de una reconocida líder indígena Sikuaní, fue amenazado y se encuentra en situación de desplazamiento fuera del departamento.

Algunas fuentes señalan que la lista se realiza por la disputa del narcomenudeo en el área urbana y constituye la estrategia de las facciones disidentes de las antiguas FARC-EP para eliminar a los distribuidores y colaboradores de grupos paramilitares (PLV). A pesar de que el hijo de la lideresa no está vinculado con algún grupo armado, su condición de vecino y amigo cercano de uno de los jóvenes asesinados, lo estarían señalando como colaborador.

En la actualidad no parece existir disputas territoriales entre los grupos armados no estatales en Puerto Carreño, debido a los acuerdos de coexistencia, respeto por las zonas para el accionar de cada grupo, o porque no cohabitan de forma permanente en el municipio, optando por fortalecerse en el país vecino. No obstante, al considerar la activa presencia armada, no se descarta que surjan roces que susciten enfrentamientos armados por las diferentes rutas de narcotráfico en el territorio que, de ocurrir, pondría en alto riesgo a la población civil.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Según la oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito -UNODC-, en el Informe del año 2019, el municipio de Puerto Carreño no registró grandes áreas cultivadas de coca. Sin embargo, durante 2020 se informó que cerca al Resguardo Caño Mesetas Dagua, al parecer hay cultivos de uso ilícito. Los indígenas de dicho Resguardo son utilizados para trabajar en la zona, causando inconformidad entre las autoridades étnicas, que expresan su malestar por la afectación que la actividad del narcotráfico conlleva a sus tradiciones.

La Defensoría tuvo conocimiento que el pasado 22 de mayo de 2020 se generó un enfrentamiento entre la Guardia Indígena y 10 hombres armados que ingresaron a la comunidad de Chaparral del resguardo Mesetas Dagua. En el enfrentamiento (cuantificaron 43 disparos), resultó herido un líder y la guardia indígena capturó a una persona que presuntamente resultó vinculado con los paramilitares.

4. CONDICIONES SOCIALES Y VULNERABILIDADES DEL TERRITORIO

De acuerdo con las proyecciones del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE- para el 2020, a partir del Censo Nacional de Vivienda y Población 2018, el municipio de Puerto Carreño registra un total de 20.294 habitantes. Tan sólo en el casco urbano de Puerto Carreño se concentran 15.697 personas (77.3%), lo que evidencia la importancia de esta cabecera municipal en el departamento (el 56.6% del total de la población que reside en las cuatro cabeceras municipales del Vichada). Del total de población en Puerto Carreño, 9.774 son mujeres y 10.520 son hombres.

En el siguiente cuadro se distribuye la población residente en Puerto Carreño y se realizan las respectivas comparaciones con el registro departamental que el DANE (2018) ha proyectado para el 2020.

Tabla 3. Distribución de la población en Puerto Carreño, 2020.

Departamento	Municipio	Año	Área geográfica	Total hombre	Total mujeres	Total
Vichada	Puerto Carreño	2020	Cabecera municipal	8.035	7.662	15.697
			Centros poblados y rural disperso	2.485	2.112	4.597
			Total	10.520	9.774	20.294
Departamento del Vichada total			Cabeceras municipales	14.153	13.556	27.709
			Centros poblados y rural disperso	45.435	39.814	85.249
			Total departamento	59.588	53.370	112.958

Fuente: Elaboración propia de la Defensoría del Pueblo con base a la información del IGA-DANE-
www.todacolombia.com *población proyección DANE CNVP 2018

Según el DANE, la Pobreza Multidimensional del Vichada para el 2018 es una de las de mayor porcentaje de incidencia de la Pobreza Multidimensional -IPM- del país, con 55%, superado tan sólo por Guainía con 65% y Vaupés con 59,4%.

Para el municipio de Puerto Carreño, la Medida de Pobreza Multidimensional es de 76,4%, con una tasa de desempleo 19,0%, una tasa global de participación del 67,6% y una tasa de

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

ocupación del 54,7% (DANE, 2018. Boletín técnico de mercado laboral de las ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y Orinoquía). Según el DANE, la tasa de desempleo en Puerto Carreño urbano osciló entre el 10,91% al 32,56% para el año 2019 mientras que para el año 2018, su registro estuvo entre el 12,9% al 23,91% y para el 2017 entre el 11,90% al 20,00%.

En un reciente estudio, la Universidad Autónoma de Chile, la Universidad de la República del Uruguay y la Universidad de Los Andes de Colombia publicaron el Índice de Desarrollo Regional -IDERE LATAM 2020- de ocho países de Latinoamérica -Colombia, Chile, Uruguay, Argentina, Paraguay, Brasil, El Salvador y México-. “El Índice de Desarrollo Regional Latinoamérica (IDERE LATAM) es una herramienta que mide el desarrollo a nivel territorial desde una perspectiva multidimensional, a través de una medida geométrica de índices normalizados entre 0 y 1, donde 0 expresa el desarrollo mínimo y 1 el máximo. Gracias a ello, permite analizar trayectorias y asimetrías de ocho dimensiones consideradas críticas en el desarrollo de las personas -educación, salud, bienestar y cohesión, actividad económica, instituciones, seguridad, medio ambiente, género-, agrupadas según las regiones donde habitan, constatando las desigualdades territoriales y brechas existentes”⁷.

En particular, se ponen en evidencia brechas de desarrollo territorial en países como Colombia, que presenta el mayor nivel de desigualdad entre sus regiones. El país registra todas sus dimensiones por debajo del promedio latinoamericano. La mayor parte tiene niveles de desarrollo deficientes y, por otro lado, las zonas más desarrolladas del país como Bogotá, no alcanzan los mejores estándares en el mundo.

Al comparar las 33 regiones de Colombia, incluida Bogotá, se evidencia el alto atraso en el desarrollo regional que registra el departamento del Vichada (Bajo, 0.22), departamento que ocupa el nivel más bajo de desarrollo de los departamentos del país y el puesto 182 de 182 regiones de los ocho países anteriormente enunciados.

Gráfico 1.

⁷ IDERE LATAM, 2020; p.3. En, <http://www.iderelatam.com/>



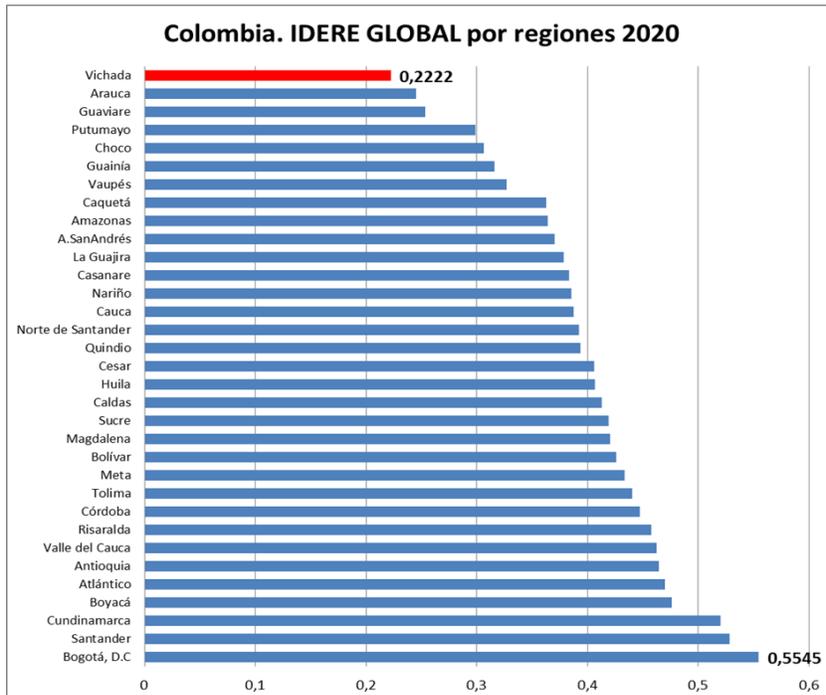
Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018



Fuente: <http://www.iderelatam.com/> noviembre de 2020. Cálculos SAT. Rangos de desarrollo para leer el IDERE LATAM: Bajo (0,00-0,30), Medio Bajo (0,30-0,40), Medio (0,40-0,50), Medio Alto (0,50-0,60), Alto (0,60-0,70) y Muy Alto (0,70-1,00).

Estos estudios e indicadores ponen de presente el atraso y condiciones precarias en las que se encuentran los habitantes del municipio de Puerto Carreño y el departamento del Vichada. Lo anterior permite entender las facilidades que los grupos armados no estatales tienen para aprovechar las debilidades que las fronteras y poblaciones exhiben, contribuyendo a afectar aún más sus derechos fundamentales a la vida, integridad, libertad y seguridad personal.

En la ruralidad de este municipio se evidencia ausencia en la provisión de energía, acueducto, alcantarillado y salud, entre otros. Lo aislado y extenso del territorio, el precario estado de las vías de comunicación terrestres y la alta dispersión geográfica de los asentamientos humanos, mantienen a la población relativamente incomunicada con los centros poblados del departamento, lo que permite a los grupos armados no estatales tener ventajas para controlar la población y oportunidades de realizar acciones ilegales, como extorsiones y tráfico de drogas.

La condición vulnerable de las familias y de la baja productividad de la tierra, han promovido la formación de asentamientos informales en varias zonas del casco urbano de Puerto Carreño. Para el año 2019 se registraron 13 asentamientos en la periferia del casco urbano del municipio, conformados por 395 familias y un total de 1.502 habitantes. En agosto de

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

2019, la Alcaldía de Puerto Carreño y la Secretaría de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social de la Gobernación, propiciaron el retorno de la población indígena a los Resguardos Caño Bachaco, Caño Mesetas Dagua y Murciélago y Caño Hormiga. En algunos casos, conlleva a los indígenas a tener que trabajar en zonas de cultivos ilícitos donde los grupos armados no estatales tienen presencia.

En Puerto Carreño también se presenta un aumento en las actividades relacionadas con la prostitución, sin que existan mecanismos de control y regulación de los establecimientos públicos por parte de la administración municipal. En el año 2019 se registró la apertura de al menos 20 establecimientos dedicados a estas actividades. La apertura de estos lugares ocurre, como consecuencia de las pocas oportunidades laborales que tienen las mujeres migrantes.

En algunos de estos lugares confluyen mujeres migrantes, indígenas Sikuanis o Amorúas, colombianas e, incluso, no se descarta la participación de menores de edad. Esto último podría sugerir la ocurrencia de trata de personas y/o explotación infantil.

La consecuencia de que esta actividad se realice sin el control sanitario por parte de las entidades responsables de su vigilancia y regulación, son los riesgos que conlleva para la salud pública de la población. A pesar de que los registros de casos de enfermedades de transmisión sexual no son muy altos, preocupa la tendencia a aumentar entre los años 2017-2019.

En el municipio se registran casos de contagio de enfermedades de transmisión sexual. Según comunicación oficial de la Secretaría Departamental de Salud, en el año 2018 las transmisiones sexuales aumentaron en un 60%, en el 2019 un 73% y para el 2020, un reporte parcial muestra que ya se evidencia un aumento del 50% (ver tabla 4).

Tabla 4. Cifras de enfermedades transmisión sexual en el municipio de Puerto Carreño

Municipio	2017		2018		2019		2020	
	# de casos	%	# de casos	%	# de casos	%	# de casos	%
Puerto Carreño	6	60	4	100	16	73	1	50

Fuente: Elaboración propia de la Defensoría del Pueblo con base a la información suministrada de la Secretaría Departamental de Salud, 2020.

En cuanto al porcentaje de los contagios registrados, se identifica al sexo masculino como el de mayor número de casos (ver Tabla 5).

Tabla 5. Cifras de transmisión sexual discriminada por género en el departamento

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

		2017		2018		2019		2020	
		# de casos	%						
Sexo	Femenino	5	50	1	25	7	32	1	50
	Masculino	5	50	3	75	15	68	1	50

Fuente: Elaboración propia de la Defensoría del Pueblo con base a la información suministrada de la Secretaría Departamental de Salud, 2020.

5. CONDUCTAS QUE VULNERAN LOS DERECHOS HUMANOS Y/O QUE INFRINGEN EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

Según la Red Nacional de Información -RNI-, desde 1985 a 2020 en el municipio de Puerto Carreño existen 3.799 víctimas y 5.297 víctimas que han declarado en dicho lugar, 3.655 víctimas ubicación, 3.372 sujetos de atención⁸ y 4.478 eventos. Para el año 2018 se registraron 214 víctimas de ocurrencia⁹, se desarrollaron 69 declaraciones¹⁰ y se dieron 328 eventos¹¹. En el año 2019 se registraron 145 víctimas de ocurrencia, 35 declaraciones y 201 eventos. Para el periodo 2020, la RNI informó que se registran 43 víctimas de ocurrencia, 30 víctimas declaración y 67 eventos.

Tabla 6. Hechos cometidos entre el 2018-2020

⁸ Sujetos de atención: personas reconocidas en el marco de la Ley 1448/2011 que pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y/o reparación. No presentan novedades por fallecimiento a causa o no del hecho victimizante, identificadas con número de documento válido y han solicitado ayuda humanitaria directamente o a través de un familiar, que de acuerdo con la última ubicación conocida vive en el territorio.

⁹ Víctimas de ocurrencia: personas reconocidas en el marco de la Ley 1448/2011 que fueron víctimas de un hecho victimizante en el territorio colombiano.

¹⁰ Víctimas declaración: personas reconocidas en el marco de la Ley 1448/2011 que declararon (narración de hechos victimizantes) ante el Ministerio Público en el territorio.

¹¹ Eventos: Ocurrencia de un hecho victimizante de una persona en un lugar del municipio.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

HECHO	VIGENCIA	VICTIMAS OCURRENCIA	VICTIMAS DECLARACION	EVENTOS
Amenaza	2018	103	46	112
	2019	62	28	65
	2020	29	22	29
Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado	2018	2	0	2
	2019	1	0	1
Desaparición forzada	2018	15	11	15
Desplazamiento forzado	2018	203	44	210
	2019	180	44	180
	2020	37	19	37
Homicidio	2018	11	0	11
Pérdida de Bienes Muebles o Inmuebles	2018	6	2	6
	2019	7	2	7
	2020	1	0	1
Secuestro	2019	1	0	1
Tortura	2019	1	0	1

Fuente: Red Nacional de Información -RNI-

La presencia de diferentes actores armados del ELN, las facciones disidentes de las FARC-EP y Puntilleros Libertadores del Vichada en la zona rural y urbana de Puerto Carreño han cometido diferentes hechos victimizantes, como los descritos a continuación.

5.1. Amenazas y otros métodos para generar terror en la población civil

Las amenazas en la zona urbana de Puerto Carreño se han materializado a través de panfletos. Durante 2019 circularon 4 panfletos y en 2020, pese a la emergencia sanitaria, se hizo público 1 panfleto.

En el año 2020 se presentaron llamadas y visitas intimidantes a sitios comerciales y residenciales que fueron atribuidas a las facciones disidentes de las antiguas FARC-EP, los Puntilleros Libertadores del Vichada, el ELN y bandas delincuenciales. Según fuentes de la Fiscalía, en el año 2018 se realizaron 59 amenazas, 38 en el año 2019 y hasta abril de 2020, se registraban 36 casos.

Tabla 7 amenazas

Amenazas			
Lugar	2018	2019	2020
Puerto Carreño	59	38	36

Fuente: Elaboración propia de la Defensoría del Pueblo con base a la información de la FGN, seccional- Vichada, Puerto Carreño. Información 2020 a corte abril.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Es de precisar que la población de Puerto Carreño ha manifestado que uno de los motivos por los cuales no realiza declaraciones o denuncias, se debe al temor que sus casos no sean debidamente investigados o que su nivel de riesgo aumente. Esto sumado a una percepción de poca confianza hacia las instituciones encargadas de investigar y garantizar la seguridad en el municipio.

Como agravante a la anterior situación, se identifica la débil confianza que tienen los pobladores del municipio de Puerto Carreño en las autoridades de Fuerza Pública. En repetidas ocasiones la comunidad en general ha manifestado a la Defensoría del Pueblo que, al momento de realizar una denuncia ante las instituciones concernidas sobre algún grupo armado no estatal, a sus viviendas comienzan a llegar personas extrañas con mensajes intimidadores y amenazantes.

Algunas versiones de líderes precisan que, al momento de denunciar actividades ilícitas de los grupos armados no estatales, el denunciante recibe amenazas directas en su lugar de residencia. Expresan que llegan personas en motos de alto cilindraje, hacen la amenaza directa y mencionan que la intimidación se genera por la denuncia.

También manifiestan que, tras las capturas de miembros o personas relacionadas con los grupos armados no estatales, se generan amenazas a quienes se encuentren en el lugar del arresto, ya que los identifican como las fuentes de información de la fuerza pública. Esta situación no es denunciada porque las personas amenazadas temen por su vida y la de sus familias.

A continuación, algunos casos relevantes de amenazas en Puerto Carreño, conocidos por la Defensoría del Pueblo:

- Un miembro de la Junta de Acción Comunal de la inspección La Venturosa, recibió llamadas y mensajes a su celular. Según la víctima, el 7 de marzo del 2019, mientras se encontraba fuera del departamento, hombres armados vestidos con prendas militares de color rojo y negro y sin identificación, llegaron a su finca y amordazaron al empleado. Asimismo, denunció que recibía amenazas mediante llamadas y mensajes de texto. Como consecuencia, el dignatario decidió desplazarse hacia otro departamento.
- La comunidad indígena de Kanalitojo, asentada en la zona rural de Puerto Carreño, ha recibido amenazas individualizadas como consecuencia de los procesos de restitución de tierras que adelantan¹². Ante las medidas cautelares otorgadas, hombres armados

¹² Esta comunidad fue sujeto de medida cautelar otorgada por el Juzgado Primero Civil Del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Villavicencio, el cual se determinó la necesidad de construir un plan de acción para atender la difícil situación social y económica y las condiciones en que viven algunos miembros de la comunidad de Puerto Colombia. Aunado a ello, la comunidad obtuvo fallo favorable de la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, del 28 de junio de 2019, con radicado 50001312100220150016601 y acumulado 50001312100220150019100 (Medida Cautelar).

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

hicieron presencia en su territorio y amenazaron los líderes sikuanis de Kanalitojo Marco Julio García Achagua (Cabildo Gobernador), Alexander Achagua Martínez (Capitán de la Comunidad), Luis Carlos Huertas (joven líder comunitario) y Celastriano Díaz Yepez (Jefe de Guardia - Alguacil). El interés de los grupos armados ilegales en la zona del Resguardo se da por su cercanía con la ribera del río Meta.

- El 22 de mayo de 2020, aproximadamente 10 hombres armados ingresaron a la comunidad Chaparral del Resguardo Mesetas Dagua y Murciélago. Esto ocasionó, en el punto denominado “El Cerro”, un enfrentamiento con la Guardia Indígena en el que resultó herido el capitán de la comunidad indígena y capturada una persona que presuntamente tenía relación con grupos paramilitares. Por las denuncias generadas por este hecho, varios líderes sociales han sido amenazados.
- En junio de 2020, hicieron presencia en la vereda La Libertad, sujetos fuertemente armados que se transportaban en camionetas. De acuerdo con lo información, estas personas se encontraban vigilando las rutas de narcotráfico. En la vereda La Libertad, Progreso y Juriepe y en las Inspecciones de Casuarito, Garcitas, Venturosa, Aceitico, Puerto Murillo, La Esmeralda del municipio de Puerto Carreño, y de los municipios de La Primavera y Cumaribo, existen varias rutas dispuestas para estos y otros fines. Las vías son utilizadas para transportar la droga que va hacia Brasil y Centro América.

5.2. Extorsiones

Tabla 8

Extorsiones			
Lugar	2018	2019	2020
Puerto Carreño	7	21	8

Fuente: Elaboración de Defensoría del Pueblo con base a la información de Fiscalía General de la Nacional seccional- Vichada Puerto Carreño.

Las extorsiones son realizadas por los grupos armados no estatales que tienen presencia en el municipio. De acuerdo con los datos suministrados por la Fiscalía, se registraron un total de 8 extorsiones en el año 2020, 21 en el año 2019 y 7 en el año 2018.

Algunas fuentes de información señalan que hombres armados y vestidos de negro han instalado retenes en la vía que de Puerto Carreño conduce al municipio de La Primavera, donde también realizan extorsiones a quienes por allí transitan.

Para intimidar a la población, el Frente 10 de las facciones disidentes de las antiguas FARC-EP ha difundido panfletos firmados por alias “Ernesto”, donde informan a los comerciantes sobre los pagos que deben realizar, así como la fecha en que se esperan estos. Se estima que estas extorsiones tienen como propósito financiar sus redes de apoyo, que redundan en fortalecer el control en la zona.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

De acuerdo con el monitoreo que realiza la Defensoría del Pueblo, los hechos de extorsión realizados en el río Meta, al parecer son ejecutados por las facciones disidentes de las FARC-EP a través del Frente 10 proveniente del departamento de Arauca, por el ELN y los Puntilleros Libertadores del Vichada. En el río Orinoco es realizado por el ELN, Frente José Daniel Pérez Carrero, y las facciones disidentes de las antiguas FARC-EP. A la fecha, no se conocen extorsiones realizadas por las AGC en el municipio.

La Defensoría del Pueblo ha podido conocer que, durante 2020, las lanchas debían cancelar en promedio \$4.000.000 COP por viaje, \$30.000 COP por tonelada y \$30.000 COP por cabeza de ganado. Como dato adicional, se ha identificado que durante la época de invierno se incrementan las extorsiones. Además de las extorsiones a comerciantes, transportadores terrestres y fluviales de los ríos Orinoco y Meta, estos grupos realizan actividades asociadas al narcotráfico y microtráfico.

A lo mencionado, se suma que en la vía que comunica a Puerto Carreño con la inspección de La Esmeralda y la inspección hacia Casuarito y Garcitas, se ha identificado presencia de hombres armados y vestidos de civil en motos de alto cilindraje que se hacen pasar por personal del Gaula. Si bien no se ha podido identificar el grupo armado no estatal al cual pertenecen, los habitantes de la zona si temen por sus vidas.

5.3. Homicidios

Tabla 9

Homicidios			
Lugar	2018	2019	2020
Puerto Carreño	23	21	13

Fuente: Elaboración de Defensoría del Pueblo con base a la información de Fiscalía General de la Nacional seccional- Vichada Puerto Carreño

Según la Fiscalía, para el año 2018 se registró un total de 23 homicidios, en 2019 se registraron 21 casos y para el 2020 el registro fue de 13 casos. Los homicidios sucedidos en Puerto Carreño durante el año 2020 se han cometido en los sectores conocidos como La Rampla y Las Vegas. Estos lugares son zonas ribereñas en la frontera con Venezuela.

Según información suministrada, los homicidios presentados en Puerto Carreño han tenido la particularidad de que las personas son llevadas antes hacia Venezuela, torturados y retornados a territorio colombiano para ser asesinados o viceversa.

- En abril de 2020 fueron encontrados los cuerpos sin vida de 2 hombres, uno de nacionalidad colombiana y otro de Venezuela, con un letrero que contenía el mensaje “por traidores y sapos” firmado por las facciones disidentes de las FARC-EP. Estas personas

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

presuntamente tenían relación con el contrabando y microtráfico en el Puerto Carreño y en Venezuela.

- El 7 de junio de 2019 fueron encontrados 2 cuerpos sin vida de sexo masculino en el sector Piedra Custodio del Barrio Simón Bolívar. Ambos eran jóvenes venezolanos. Esta acción se atribuye a las facciones disidentes de las antiguas FARC-EP.
- El 5 de junio de 2019, en el barrio Simón Bolívar, fue ultimado con varias heridas de arma de fuego, el señor Braisler Salazar Herrera. Se presume que el homicidio fue ejecutado por los Puntilleros Libertadores del Vichada.
- El 5 de agosto del 2019 fueron asesinados Carlos Andrés Morales Castro y Henry Oswaldo Laverde Herrera. Las víctimas se encontraban departiendo en un establecimiento comercial del municipio de Puerto Carreño, cuando llegó una persona y disparó contra ellos en repetidas ocasiones. En el suceso también resultó herido un joven. Estas personas habían llegado al municipio aproximadamente hacía un mes. Uno de ellos, el señor Morales, al parecer era un contratista del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la conectividad de internet en algunas zonas de Puerto Carreño. Este hecho lo atribuyen a los Puntilleros Libertadores del Vichada.
- El 18 de junio de 2019, en la finca la Fortuna de la Vereda de Juriepe, se presentó el atentado contra el dueño de la finca y sus hijos. Según relatos de la comunidad, el señor se dirigía en moto con 2 hijos menores de edad hacia el paradero de la ruta escolar sobre la vía Puerto Carreño - Villavicencio. En la vía, sujetos intentaron detener el vehículo. Debido a que hicieron caso omiso a la solicitud, los sujetos dispararon e hirieron al señor y uno de los menores.
- El 27 de octubre de 2020, en el sector de Las Vegas, a orillas del río Meta, 2 jóvenes de aproximadamente 23 años y de nacionalidad venezolana fueron asesinados con un disparo en la cabeza. De acuerdo con la información reportada por la comunidad, la muerte estaría relacionada con disputas del narcomenudeo en el área urbana.

5.4. Secuestro y desaparición forzada

Tabla 10

Desaparición forzada			
Lugar	2018	2019	2020
Puerto Carreño	6	6	2

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Fuente: Elaboración de Defensoría del Pueblo con base a la información de Fiscalía General de la Nacional seccional- Vichada Puerto Carreño

La Fiscalía reportó en el año 2018, 6 casos de desaparición forzada, igual número para el año 2019 y 2 casos en el año 2020. Sin embargo, se tiene conocimiento que se generaron otros hechos de secuestro en varias zonas del municipio de Puerto Carreño. A continuación, se relacionan algunos casos conocidos por la Defensoría del Pueblo:

- El 22 de octubre de 2019 fue secuestrado el señor Jorge Panamá por presuntos miembros del ELN y fue liberado a comienzos de año del 2020. Su secuestro se generó, al parecer, debido a que el señor se negó a transportar, en el año 2018 en el sector de El Burro en Venezuela, una mercancía (no se conocen más detalles).
- El señor Rodis Argenis Carvajal, después de recobrar la libertad de la cárcel de Villavicencio (por tráfico de estupefacientes y presuntos nexos con la estructura de crimen organizado los Puntilleros Libertadores del Vichada), se dirigía hacia Puerto Ayacucho, el 2 de junio de 2019, a visitar un familiar. Días después de llegar al país vecino fue secuestrado presuntamente por la guerrilla del ELN. Aún no se tiene conocimiento de su libertad.
- Durante 2019, la Defensoría del Pueblo conoció dos casos de desaparición forzada, Jaime Henao y José Quintero viajaron a Puerto Carreño desde Villavicencio citados para un trabajo particularmente asociados a la compra de tierras. Aún no se sabe si existe la participación de grupos armados no estatales en su desaparición. Aún siguen desaparecidos.
- En mayo de 2020, se conoció el caso del joven Kay Andria Cariban Chipiaje de 20 años, quien desapareció cerca al paso de La Esmeralda, jurisdicción del municipio de Puerto Carreño. Un testigo, amigo del joven, informó que estaban en el paso donde iban a ir a pescar cuando fueron interceptados por varios hombres que dispararon contra ellos por lo que se bajaron de la moto y corrieron por caminos diferentes. A la fecha no se tiene información de su ubicación.

Según información suministrada, algunas personas que están mencionadas en la tabla número 11 “Lista de desaparecidos entre 2018-2019 en Puerto Carreño”, fueron vistas por última vez en el lugar llamado La Rampla ubicado en el barrio Simón Bolívar, a orillas del río Meta. Esta zona es uno de los pasos irregulares por donde se realiza contrabando y entrada de personas de Venezuela (Puerto Páez) a Puerto Carreño. No obstante, se destaca que, debido al temor a denunciar, pueden existir otros casos de desaparición forzada o secuestro de los cuales no se tenga conocimiento o registro.

Entre los aspectos que señalan algunos pobladores, se destaca la llegada de personas foráneas a Puerto Carreño que no son vistas nuevamente. Se considera que ingresan sin

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

suerte conocida a Venezuela. Este es el caso de algunas personas que se presume son pilotos de aviación cuyo tránsito por este municipio es fugaz. En muchos casos, no aparecen en los registros de desaparecidos. En otras circunstancias, aparecen cadáveres en sectores aledaños a los ríos que sirven de límite fronterizo, con evidentes signos de tortura y sevicia.

Tabla 11

Lista de desaparecidos entre 2018-2019 en Puerto Carreño				
#	Nombre	Edad	Año	Lugar.
1	Orlando Salgado Rodriguez	56	20/03/19	Puerto Carreño
2	José Alfredo Renteria Godoy	41	7/08/19	Puerto Carreño
3	José Alberto Quintero Ramirez	32	27/11/19	Puerto Carreño
4	Miguel Ángel Montaña Castañeda (alias Pajaro)		31/01/19	Puerto Carreño
5	Omar Fernando León Franco	35	16/04/18	Puerto Carreño
6	German Arenas Barrera	42	16/08/18	Puerto Carreño
7	Shirley Moreno Ávila	31	2/11/18	Puerto Carreño

Fuente: Elaboración de Defensoría del Pueblo con base a la información del Registro Nacional de Desaparecidos.

5.5. Desplazamiento forzado

De acuerdo con la Red Nacional de Información, el municipio de Puerto Carreño ha tenido entre los años 2018, 2019 y 2020 un total de 420 víctimas ocurrentes y 107 personas que han realizado su declaración en el municipio por ser desplazada y 427 eventos. Infortunadamente esta plataforma no tiene registrado y monitoreado el despojo de tierras en el Vichada.

Tabla 12

Desplazamiento forzado en Puerto Carreño			
VIGENCIA	VICTIMAS OCURENCIA	VICTIMAS DECLARACION	EVENTOS
2018	203	44	210
2019	180	44	180
2020	37	19	37

Fuente: Elaboración de Defensoría del Pueblo con base a la información Red Nacional de Información -RNI-

Las causas más visibles que obligan al desplazamiento forzado de las personas corresponden a las extorsiones, las amenazas o por no atender a las demandas que los grupos armados les exigen a la población civil y las comunidades indígenas que están en Puerto Carreño.

Durante 2018 y 2019 llegaron a Puerto Carreño familias venezolanas que afirmaron haber sido amenazadas por ELN o las facciones disidentes de las antiguas FARC-EP que están en Venezuela. Estos núcleos familiares manifestaron que la causa de su desplazamiento se debió a que no se han prestado a colaborar con tales grupos armados que están en el país vecino; así mismo, porque se atrevieron a denunciar ante las autoridades venezolanas la presencia

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

de estos grupos armados no estatales en zonas residenciales, y el riesgo que representaba para sus vidas e integridad personal y la de sus familias.

La población manifiesta que estas denuncias realizadas en Venezuela se han filtrado y son de conocimiento de los grupos armados no estatales colombianos. Infortunadamente no se tienen cifras o bases de datos de estos casos en Colombia, debido a que las diferentes entidades que trabajan temas de migración no tienen un reporte de ello o las personas venezolanas en situación de migración en Puerto Carreño no tienen conocimiento del procedimiento para poner en evidencia su situación de desplazamiento forzado.

Por consiguiente, Puerto Carreño se ve impactado no sólo por la migración por razones políticas, económicas y sociales que tiene Venezuela, sino y principalmente por la presencia y actuar de grupos armados no estatales colombianos en el país vecino, quienes realizan hechos victimizantes como reclutamiento forzado, homicidio, amenazas, secuestro, desaparición, desplazamiento forzado, entre otros.

5.5.1. Desplazamientos forzados de la población indígena

Las comunidades indígenas de Puerto Carreño ha sido la población históricamente más afectada por el conflicto armado. En la planicie de los llanos, los indígenas han luchado por años para que el Estado colombiano reconozca su derecho ancestral al territorio. Particularmente aun cuando no de manera exclusiva, Sikuanis, Amorúas, Piapocos, Piaroas, Curripacos y Sálibas han sido las comunidades con mayores vulneraciones a sus derechos como consecuencia de hechos victimizantes como desplazamiento forzado, violencia sexual, despojo de tierras, así como falta de garantías en materia de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

Por otro lado, en materia de binacionalidad y migración pendular es de recordar que, si bien el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo reconoce la binacionalidad de los pueblos indígenas en un territorio fronterizo, aún ésta comporta vacíos en la implementación de las garantías que permitan salvaguardar los derechos individuales y colectivos de estos pueblos. Por ejemplo, se presentan dificultades con indígenas que tienen documentos de ambos países, pero con nombres diferentes y apellidos distintos ya que, si un indígena con doble nacionalidad migra por desplazamiento forzado trasfronterizo o por despojo de tierras, su situación se agrava al momento de dar una declaración. A su vez, la presencia de grupos armados no estatales ha generado hechos de victimización en los pueblos indígenas que residen y transitan en ambos países.

Tabla 13. Hechos victimizantes contra la población étnica en Puerto Carreño

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

ETNIA	HECHO	VIGENCIA	VICTIMAS OCURRENCIA	VICTIMAS DECLARACION	EVENTOS
Indígena	Amenaza	2018	9	6	9
		2019	5	0	5
		2020	10	4	10
	Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado	2018	1	0	1
		2019	1	0	1
	Desplazamiento forzado	2018	25	5	25
		2019	24	0	24
		2020	12	1	12
	Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles	2019	1	0	1
	Indígena (Acreditado RA)	Amenaza	2018	12	1
2019			2	2	2
2020			3	1	3
Desaparición forzada		2018	10	10	10
		2018	26	0	26
Desplazamiento forzado		2019	8	2	8
		2020	4	1	4
		2018	4	1	4
Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles		2018	4	1	4
Negro(a) o Afrocolombiano(a)		Amenaza	2018	1	1
	2019		6	0	7
	2020		1	0	1
	Desplazamiento forzado	2018	3	1	3
		2019	7	0	7
		2020	1	0	1

Fuente: Elaboración de Defensoría del Pueblo con base a la información de la Red Nacional de Información -RNI-

El 28 de junio de 2019, la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, emitió un fallo con radicado 50001312100220150016601 y acumulado 50001312100220150019100 (Medida Cautelar), ordenando la devolución de los predios Corozal, Villa Diamante, El Rosal, Curazao, Fortaleza y Fortaleza 2 a la comunidad indígena de Kanalitojo, la cual se compone de indígenas de los pueblos Sikuaní, Sáliva y Amorúas. Esta es la primera sentencia que beneficia a comunidades étnicas de la Orinoquía colombiana.

Desde el comienzo del proceso jurídico de disputa por esas tierras se han generado riesgos a la población que habita en el Resguardo de Kanalitojo. Posterior a la sentencia de restitución, se informó la presencia de hombres armados que transitan los alrededores del Resguardo, preguntan por los líderes y realizan amenazas. A la fecha, se ha presentado el desplazamiento forzado de algunas personas de la comunidad al casco urbano o sobre el río Meta, dentro de los cuales se destaca el caso del encargado de la casa del cabildo gobernador. Este desplazamiento en particular ha ocasionado temor, zozobra y limitación al retorno a la comunidad por parte de varios de sus miembros.

Cabe señalar que, a lo largo de la historia de este territorio, han ocurrido hechos de violencia en las áreas circundantes a la comunidad de Kanalitojo. En el año 1999 un grupo paramilitar

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

emprendió acciones de “limpieza social” en contra de la población civil de Puerto Carreño, cerca de la comunidad indígena de Kanalitojo.

Los indígenas sostienen que entre el 2000 y 2001 la guerrilla de las FARC-EP hacía presencia extorsionando a propietarios rurales y finqueros de Puerto Carreño. La comunidad mencionó que los grupos armados incursionaron en el territorio entre el 2006 y 2008 sin consentimiento de las autoridades tradicionales, acamparon y pernoctaban allí los fines de semana.

Durante 2018 y 2019 se presentaron amenazas a los líderes sociales de Kanalitojo por el mencionado fallo del 28 de junio. Se resalta que este Resguardo se ubica cerca al río Meta y es un territorio susceptible a ser ruta de narcotráfico o contrabando para los grupos armados no estatales, motivo por el cual, el riesgo para esta población se incrementa.

Por su parte, en el año 2007, los indígenas de La Mayera fueron víctimas de amenazas por actores armados no estatales. Sus casas fueron quemadas, fueron desplazados forzosamente y uno de los jóvenes de la comunidad fue asesinado. Según la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - UAEGRTD-, en el 2005 se presentó la desmovilización de los grupos paramilitares y se registró en la región de la Orinoquía un incremento de la desaparición forzada y el desplazamiento de indígenas de La Morena, La Mayera, La Gavinera, Tres Palmas y Wazapana Dagua.

En la actualidad, La Mayera tiene un proceso de restitución de tierras para obtener la titulación del Resguardo indígena. Según expresa la comunidad, este proceso ha generado amenazas a sus líderes quienes temen ejercer su liderazgo por posibles represalias contra su vida y la de sus familias. Aunado a lo anterior, se destaca que el tránsito de los grupos armados no estatales por la zona es constate debido a la ruta de tráfico de droga que atraviesa el territorio hasta río Meta. Se presume que los responsables de las amenazas son los PLV y el ELN.

La comunidad de Wazapana Dagua también está en proceso de restitución de tierras, y se tiene conocimiento que han sido víctimas de amenazas por grupos armados no estatales. Los desplazamientos y amenazas colectivas contra estos pueblos han afectado gravemente la integridad y supervivencia de estas comunidades, en tanto se vulneran los derechos fundamentales individuales y colectivos. Según expresan algunos miembros de la comunidad, este proceso ha generado amenazas a sus líderes quienes temen ejercer su liderazgo por posibles represalias contra su vida y la de sus familias.

Durante el 2020 se mantuvo el riesgo de los líderes sociales de Kanalitojo. Ellos han expresado a la Defensoría del Pueblo que sus amenazas son constantes y que en sus lugares de trabajo han visto personas extrañas. Cabe mencionar que los territorios indígenas que están sobre la ribera de los ríos Orinoco y Meta, como los Resguardos de Cachicamo, Caño

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Guaripa, Caño La Hormiga y las comunidades de Kanalitojo, Mesetas Dagua y La Mayera entre otros, se encuentran en riesgo por la presencia de grupos armados no estatales.

Los pobladores mestizos y campesinos han sido, también, afectados por desplazamiento forzado. Lo anterior por las amenazas y demás presiones violentas para que vendan sus tierras a bajos precios u obligarlos a abandonarlas. En el casco urbano se ha presentado desplazamientos forzados de habitantes, de inspectores de policía y de líderes políticos por amenazas presuntamente de grupos armados no estatales.

5.6. Restricciones a la movilidad, paros armados y confinamiento

De acuerdo con información suministrada a la Defensoría del Pueblo, en la vía que comunica a Puerto Carreño con las inspecciones de Casuarito y Garcitas, miembros del ELN realizan retenes en el sitio denominado “La Ye”. Asimismo, en la vía que comunica Puerto Carreño con Villavicencio, sobre las inspecciones Aceitico, Puerto Murillo y La Venturosa, se ha presentado retenes por parte de hombres armados.

Si bien no se identifica con certeza los responsables de estos últimos casos, se tiene conocimiento de que en estos lugares tienen presencia los Puntilleros Libertadores del Vichada, del ELN y de las AGC. Se presume que por esta zona atraviesa una de las rutas del narcotráfico que comprende desde Aceitico hasta Nueva Antioquia, inspección del municipio de La Primavera.

5.7. Reclutamiento forzado y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes

El reclutamiento forzado ha sido una conducta persistente en el municipio de Puerto Carreño desde 1995. Según se ha informado a la Defensoría del Pueblo, la presencia de grupos armados no estatales en las zonas de frontera ha conllevado el reclutamiento de indígenas que ostentan la doble nacionalidad y de ciudadanos venezolanos en el país vecino, específicamente en Puerto Páez, El Burro y Puerto Ayacucho.

Enarbolar un discurso sociopolítico y con promesas de remuneración, son las tácticas utilizadas para vincular más personal dentro de las estructuras armadas y realizar mayor control de los sectores mineros de Venezuela y parte de Puerto Carreño. No obstante, cabe mencionar que en los resguardos indígenas existen riesgos de ser reclutados debido a que en sus territorios transitan miembros de grupos armados no estatales, que obligan a la población indígena de la zona rural a tener que desplazarse a la zona urbana, sólo por tener que salvaguardar la vida de sus hijos. Por su parte, en los barrios del municipio, como Calarcá, se presentan riesgos de reclutamiento para los adolescentes y los jóvenes.

Dicho riesgo de reclutamiento también representa que niñas, adolescentes y mujeres indígenas, se encuentren expuestas a ser víctimas de violencia sexual, explotación sexual o

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

esclavitud para labores domésticas por parte de estos grupos. El reclutamiento no sólo genera una ruptura del tejido social, cosmovisión, usos y costumbres, sino también produce una ausencia familiar.

No obstante, según el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, en el departamento del Vichada, únicamente el municipio de Cumaribo registra casos de reclutamiento forzado de NNAJ.

Aunque no se tiene información en el municipio de Puerto Carreño sobre posibles delitos de explotación sexual infantil y trata de personas, no se descarta su existencia.

NIVEL DEL RIESGO: ALTO

AUTORIDADES E INSTITUCIONES CONCERNIDAS

AUTORIDADES CIVILES: Ministerio del Interior, Gobernación del Vichada, Alcaldía Municipal de Puerto Carreño, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF-, Fiscalía General de la Nación, Oficina del Alto Comisionado para la Paz -OACP-, Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN-, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, Personería del Municipio de Puerto Carreño, Unidad Nacional de Protección -UNP-, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Instituto Nacional Vías, Ministerio de Transporte, Ministerio de Educación y Ministerio de Salud.

FUERZA PÚBLICA

EJÉRCITO NACIONAL: Batallón de Apoyo y Servicio de Combate No. 28 “Bochica”.

POLICÍA NACIONAL: Distrito I de Policía de Puerto Carreño, Estación de Policía Carreño, Subestación de Policía Casuarito, Subestación de Policía La Venturosa.

ARMADA NACIONAL: BRIM5- Brigada de I.M. 5, BN5. Base Naval No.5, FFO Flotilla Fluvial del Oriente; BFIM51 Batallón Fluvial de I.M. 51 y Estación de Guardacostas Puerto Carreño de la Armada Nacional.

RECOMENDACIONES

En virtud del escenario de riesgo descrito para la población civil que habita en el municipio de Puerto Carreño, Vichada, se presentan las siguientes recomendaciones:

1. A la Secretaria Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), tramitar de manera inmediata y ante las autoridades

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

competentes, esta **ALERTA TEMPRANA** para que se adopten las medidas urgentes de prevención y protección para los habitantes del municipio de Puerto Carreño.

2. A las Fuerzas Militares, reforzar las operaciones contra los grupos armados no estatales que hacen presencia en el municipio de Puerto Carreño. De igual forma, en conjunto con la Policía Nacional, adoptar las medidas necesarias para prevenir hechos violentos y violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, en pro de mejorar las condiciones de seguridad de los líderes sociales y los defensores de derechos humanos. Se requiere especial focalización en el área rural en las inspecciones de El Aceitico, Puerto Murillo, La Venturosa, Las Garcitas, Causarito y en general, en toda la ribera del río Orinoco.
3. Al Departamento de Policía del Vichada, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, realizar las acciones de fortalecimiento necesarias para robustecer la capacidad de la Seccional de Investigación Judicial -SIJIN- y Fiscalía, tanto en el número de investigadores como de herramientas tecnológicas que contribuyan a la investigación y al levantamiento de información sobre el accionar de los grupos armados no estatales que hacen presencia en el territorio.
4. Al Ministerio del Interior, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional y las entidades territoriales (Gobernación y Alcaldía Municipal), formular, ejecutar y evaluar planes operativos y demás acciones necesarias para garantizar el orden público interno y prevenir, atender y controlar situaciones de riesgo que vulneren o amenacen a la población. Se requiere de manera urgente, la gestión de recursos para fortalecer la presencia y el equipamiento de la Fuerza Pública en la zona alertada.
5. Al Ministerio del Interior (Dirección de Asuntos Indígenas) y a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en coordinación con la Gobernación del Vichada y la Alcaldía de Puerto Carreño (Oficina de Asuntos Étnicos), activar la formulación y puesta en marcha de los Planes de Salvaguarda para el Pueblo Sikuaní y Sábila, según lo ordenado por la Corte Constitucional en el Auto 004 de 2009. Así mismo, dar cumplimiento a lo ordenado en la medida cautelar decretada el 25 de noviembre del 2020 por el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Villavicencio - Meta, a favor del territorio colectivo Parcialidad La Mayera, perteneciente a los Pueblos indígenas Sikuaní y Amorúa, ubicado en la jurisdicción del municipio Puerto Carreño, departamento del Vichada, cuya extensión superficial es de 1.170 ha 9023M², donde habitan actualmente 37 familias afectadas por graves y manifiestas violaciones en de normas del Derecho Internacional de los derechos humanos así como por infracciones al Derecho Internacional Humanitario. Así mismo, dar cumplimiento a lo ordenado en la medida cautelar decretada el 24 de julio del 2020 por el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Villavicencio - Meta, a favor de la

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

comunidad Wazapana Dagua. Por último, dar cumplimiento a la sentencia de restitución de la comunidad de Kanalitojo.

6. Al Ministerio del Interior (Dirección de Asuntos Indígenas), en coordinación con las Alcaldía Municipal y la Policía Nacional, gestionar espacios de socialización que permitan la construcción de relaciones de confianza con las comunidades indígenas y las instituciones. Esto con el fin identificar cualquier situación de riesgo para esta población y adoptar las medidas de protección necesarias en el marco del respeto por su identidad cultural.
7. A la Gobernación del Vichada, en coordinación con la Alcaldía Municipal, diseñar e implementar las acciones y los mecanismos para identificar los escenarios de riesgo que afectan a líderes de organizaciones y movimientos sociales y comunitarios, y a defensores de derechos humanos, de acuerdo con lo establecido en los Decretos 2252 de 2017, Decreto 660 de 2018 y Decreto Ley 154 de 2017.
8. A la Alcaldía Municipal de Puerto Carreño, en coordinación con la Gobernación del Vichada, el Ministerio del Interior y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, actualizar los respectivos Planes de Prevención y Protección, Planes de Contingencia y Planes de Retorno y Reubicación.
9. A la Unidad Nacional de Protección y la Policía Nacional, revisar los esquemas de protección asignados a los líderes sociales, comunitarios, defensores de derechos humanos y otras personas protegidas. Así mismo, verificar que las medidas asignadas sean consecuentes con la labor y las actividades que ejercen, teniendo en cuenta los enfoques diferenciales, las dinámicas del conflicto armado y la geografía del territorio. Se requiere de forma urgente, la asignación de una oficina para el Departamento.
10. Al Ministerio de Transporte y el Instituto Nacional de Vías, en coordinación con la Gobernación del Vichada y la Alcaldía Municipal, promover y fortalecer las acciones necesarias para dar continuidad a la construcción de vías terciarias y favorecer el tránsito hacia los demás municipios del Departamento y el centro del país.
11. A la Gobernación del Vichada, en coordinación con Secretaria de Salud y Corpoorinoquia, adelantar gestiones de seguimiento a los impactos ambientales con el fin de determinar si existe una contaminación en los caños y ríos, y control a las empresas de agroforestales, de monocultivo y de palma.
12. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en coordinación con IDERVICHADA y la Casa Municipal de Cultura, fortalecer y aumentar los programas de uso adecuado del tiempo libre para niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la zona urbana, rural y en las inspecciones e internados, como estrategia para prevenir la delincuencia juvenil, el

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

consumo de sustancias psicoactivas, su reclutamiento y utilización ilícita por parte de los grupos armados no estatales que hacen presencia en la zona.

13. Al Ministerio de Relaciones Exteriores (Cancillería de Colombia) y a Migración Colombia, en coordinación con la Gobernación del Vichada y la Alcaldía Municipal, en el marco de las recomendaciones establecidas en el CONPES 3950 de 2018, facilitar y articular los procesos de legalización de la identificación, de prórrogas de los Permisos Especiales de Permanencia y de la construcción de figuras alternativas de flexibilización de las políticas migratorias para la población proveniente de Venezuela. Esto, encaminado a favorecer los procesos territoriales relacionados con la atención en salud, vinculación laboral, acceso a oferta educativa, desde los enfoques diferenciales de género, étnico y etario.
14. A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en coordinación con la Alcaldía Municipal (Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana), fortalecer los programas de atención integral a las víctimas desde los diferentes enfoques diferenciales (poblacionales, étnico, etario y de género) y garantizar el acceso efectivo y oportuno a la oferta institucional en términos de atención, reparación y restablecimiento de derechos.
15. A la Agencia para la Reincorporación y la Normalización en coordinación con la Alcaldía Municipal de Puerto Carreño (Secretaría de Gobierno, Infraestructura y Educación), coordinar, ejecutar y fortalecer los programas sociales, económicos y productivos de las personas en proceso de reincorporación y reintegración, así como de las comunidades receptoras. Se requiere la asignación de una oficina para el Departamento.
16. Al Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Educación, en coordinación con el SENA, la Gobernación del Vichada y la Alcaldía Municipal, garantizar la implementación de programas de capacitación y/o formación para el empleo que favorezcan la inserción laboral o emprendimiento productivo. Se requiere que los procesos que se lleven a cabo estén fundamentados en los enfoques diferenciales (etario, étnico, género, territorial), con el fin de identificar los intereses, capacidades y habilidades de la población objetivo.
17. Al Ministerio de Educación, en coordinación con la Gobernación del Vichada y las Alcaldía Municipal, destinar los recursos necesarios para suministrar la dotación y el mantenimiento de la infraestructura de los colegios e internados de la zona. Así mismo, garantizar el transporte escolar y la planta docente requerida para el año electivo.
18. A la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, en coordinación con la Gobernación del Vichada y la Alcaldía Municipal, diseñar y formular planes, programas y proyectos dirigidos a promover la prevención de violaciones de los derechos de la mujer, la igualdad de género y el empoderamiento, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 179 de 2019.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

19. Al Ministerio del Interior, en coordinación con la Gobernación del Vichada y las Alcaldía Municipal, y en concertación con las autoridades indígenas, desarrollar y adelantar programas de capacitación y orientación a las comunidades de los Resguardos indígenas para la construcción de proyectos de vida y el fortalecimiento del tejido social, con el fin de prevenir la vinculación de esta población a actividades relacionadas con las economías ilegales presentes en el territorio.
20. Al Ministerio de Justicia, en coordinación con la Gobernación del Vichada y la Alcaldía de Puerto Carreño, implementar y fortalecer la Jurisdicción Especial Indígena -JEI- de modo que los Resguardos del municipio estén en la capacidad resolver los conflictos al interior de sus colectividades a través de sus procedimientos, usos y costumbres propias, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 246 de la Constitución Política.
21. Al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en coordinación con la Gobernación del Vichada y la Alcaldía Municipal, finalizar los proyectos de vivienda iniciados en administraciones anteriores y promover nuevas iniciativas que disminuyan el déficit en vivienda, agua potable y saneamiento básico y beneficien a la población víctima del conflicto armado en el territorio.
22. Al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y a la Agencia de Desarrollo Rural, en coordinación con la Gobernación del Vichada, la Alcaldía Municipal, la UMATA y el Departamento para la Prosperidad Social, desarrollar planes, programas y proyectos con enfoque diferencial y territorial, orientados a la generación de alternativas de subsistencia y seguridad alimentaria de la población, protegiendo y garantizando los derechos sobre la tierra, y promoviendo el desarrollo endógeno, los cultivos propios y el mejoramiento de la infraestructura productiva.
23. Al Ministerio de Salud y Protección Social, en coordinación con la Gobernación del Vichada, gestionar los recursos necesarios para el mejoramiento del servicio y la infraestructura del Hospital San Juan de Dios y los puestos de salud, la dotación de equipos y medicamentos, y la implementación de programas de prevención en salud dirigidos a la población que registra mayor grado de vulnerabilidad (niños y adultos mayores), haciendo especial énfasis en la adopción de medidas de autocuidado frente a la actual emergencia sanitaria.
24. A la Personería Municipal, fortalecer el equipo de trabajo existente con el fin de agilizar las labores de monitoreo y verificación permanente sobre la situación de derechos humanos de la población y garantizar los derechos a la vida, la integridad personal y libre movilización, así como vigilar las acciones de los diferentes organismos competentes en el cumplimiento de sus funciones, buscando prevenir y/o disminuir el riesgo de la población, de acuerdo a lo previsto en la presente Alerta Temprana.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

25. A la Procuraduría General de la Nación en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, realizar seguimiento a la respuesta institucional en el marco de las recomendaciones dadas por la Defensoría del Pueblo en la presente Alerta Temprana.

26. A la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) del Ministerio del Interior, apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de las autoridades concernidas en la presente Alerta Temprana Coyuntural y convocar los espacios territoriales establecidos en el Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017 para hacer seguimiento a la evolución del riesgo y a la respuesta institucional.

A todas las autoridades civiles, a la Fuerza Pública y a los organismos de seguridad del Estado concernidos, en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución Política de 1991 y a los artículos 15 y subsiguientes de la Ley 24 de 1992, informar a la mayor brevedad y trimestralmente a la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas derivadas de la presente Alerta Temprana y sus alcances con respecto a la situación de riesgo descrita.

Elaboró Defensoría del Pueblo

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Las respuestas de las autoridades concernidas pueden ser remitidas a los siguientes datos de contacto:

- a. Correo electrónico institucional: delegadasat@defensoria.gov.co
- b. Dirección postal: Calle 55 No. 10-21, Bogotá D.C. Defensoría del Pueblo.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS CAMARGO ASSIS
Defensor del Pueblo

Revisó y Aprobó: Ricardo Arias Macías.
Defensor Delegado para la prevención de riesgos a violaciones de DDHH, DIH y SAT.
Archivado en: Alertas Tempranas 2020.